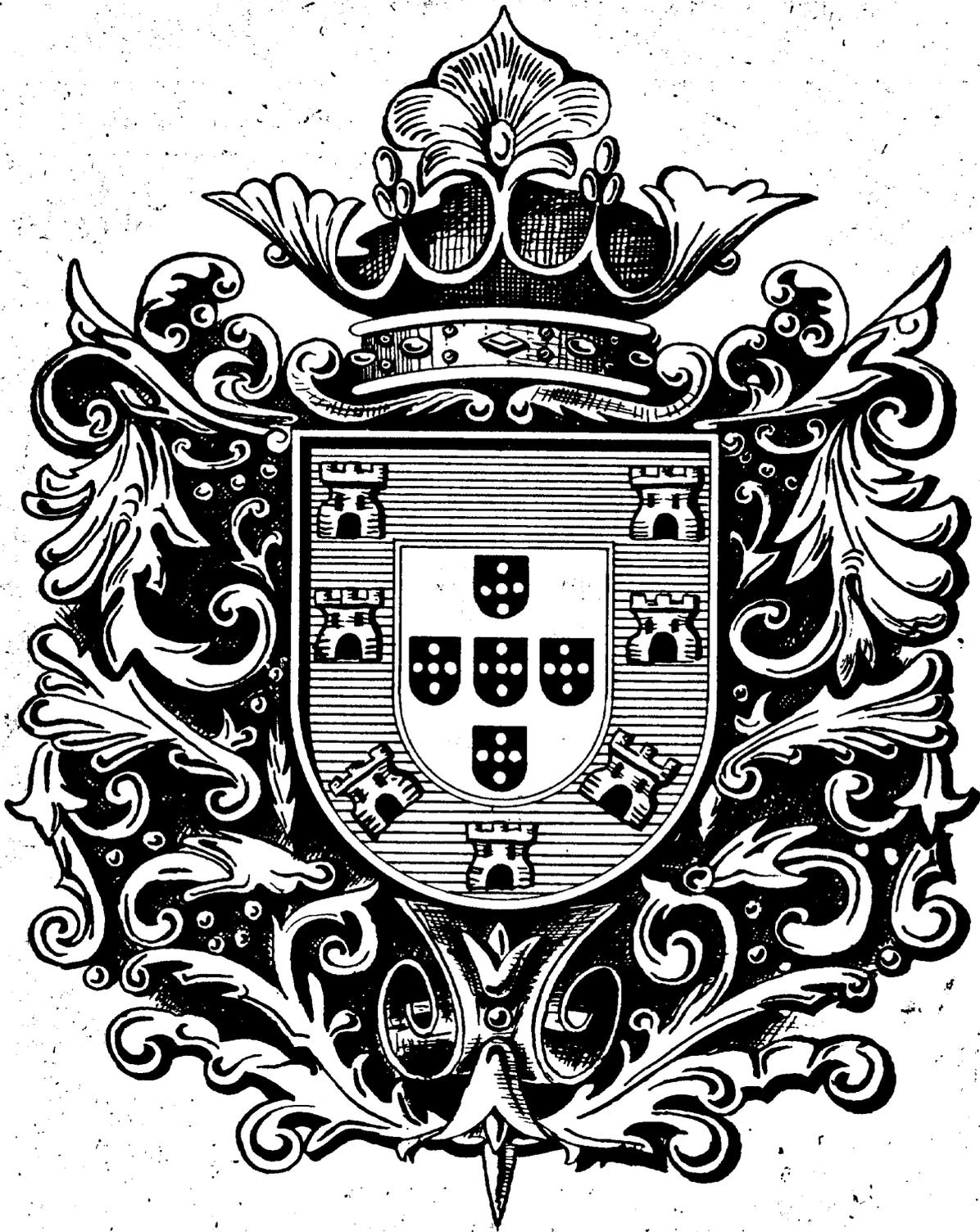


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XL

Número 2.037

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

21 de Octubre 1965

744

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del tercer trimestre de 1965.

Sesión del día 1 de Julio

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, don Alberto Ibáñez Trujillo. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Hernández Lobillo, Sotelo Azorín y Solera Barco. Actúa de Secretario, don Juan Antonio Cámara Gamarra y de Interventor interino, don Joaquín Quiroga.

Da comienzo la sesión a las 11 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Pasar a la Comisión Primera para que formule propuesta petición de la Delegación Provincial de Sindicatos interesando ayuda económica para viaje de estudios de alumnos del taller-escuela «Virgen de Africa».

2.º— Elevar petición a la Dirección General de Admón. Local para establecer convenio colectivo entre el Ayuntamiento y los obreros sujetos a legislación laboral de los servicios de gestión directa sin municipalizar.

3.º—Quedar enterados de comunicación del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión relacionado con la instalación de un ambulatorio del Seguro O. de Enfermedad.

4.º— Quedar enterados de escrito de la Federación Regional Española de Fútbol sobre celebración de concursos hípicas en el Campo Municipal de De-

portes, así como las medidas a adoptar una vez celebrados los concursos, relacionado con el levantamiento del terreno y siembre.

5.º— Quedar enterada de convocatoria de becas de estudios por la Mutualidad Nacional de Administración Local y considerando que igualmente se anuncia convocatoria de becas por el P. I. O., proponer al Pleno la supresión en presupuesto de cantidades destinadas a la concesión de becas.

6.º—Quedar enterados de escrito de la Cía. Telefónica sobre retirada de postes con motivo de la nueva pavimentación en la calle Teniente Coronel Gautier.

7.º—Quedar enterados de decreto de la Alcaldía por el que, a la vista de propuesta del Tribunal examinador, se nombre Oficial Jefe de la Policía Municipal a don José Viñuales.

Festejos

8.º—Queda enterada la Permanente del desarrollo de actos y programa de festejos a celebrar en la próxima semana.

Hacienda

9.º—Conceder gratificación a personal de la Sección de Quintas por trabajos extraordinarios con motivo del alistamiento de los Mozos del reemplazo de 1965.

10.—Conceder las siguientes devoluciones de arbitrios: de 4.884,20 pesetas a don Antonio García; 1.098,35 ptas. a Atlas y de 5.128,20 a don Moisés Isso.

11.— Aprobar 4 expedientes de declaración de fallidos.

Obras

12.—Dejar sobre la Mesa licencia de obras interesadas por don Rafael Pellicer hasta tanto no interese licencia de apertura de industria.

Personal

13.—Quedar enterados de que el próximo día 3

cumplirá la edad reglamentaria para jubilación el Auxiliar Administrativo don Julio Rodriguez.

Abastecimientos

14.—Adjudicar, a la vista de subasta efectuada al efecto puestos en la vía pública destinados a la venta de melones y sandías.

Patrimonio

15.—Aplicar decreto del Ministerio de la Vivienda fijando renta inicial de viviendas subvencionadas y construídas por el Ayuntamiento, estableciéndose el módulo 8,98 ptas. por metro cuadrado para las viviendas de Millán Astray y Teniente Arrabal.

16.—Subrogar contrato de arrendamiento de vivienda municipal interesado por doña Engracia Miranda.

Intervención

17.—Proceder a la confección de controles de consigna de equipajes con destino a la Estación de Autobuses.

Secretaría

18.—Aprobar extractos de acuerdos adoptados por la Permanente y Pleno Municipal durante el 2.º trimestre del año en curso, y publicar los mismos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Oficina Técnica de Obras

19.—Aprobar certificaciones de obras por importe de 735.599,00 pesetas.

Oficios

20.—Quedar enterados de telegrama del Ministro Subsecretario de la Presidencia agradeciendo acuerdo municipal.

Cuentas

21.—Aprobar la relación de gastos presentados.

Asuntos de Urgencia

22.—El Excmo. Sr. Alcalde, con motivo de la festividad del 18 de julio propone que al personal laboral de este Ayuntamiento, que solo percibe 15 días de paga extraordinaria, se le incremente la misma hasta el percibo de una paga completa al igual que el resto del personal, acordándose conforme a lo propuesto por la Alcaldía.

23.—Por último el Excmo. Sr. Alcalde da cuenta

de que en el día de hoy se ha celebrado subasta para la enajenación de un solar en la calle Molino, con destino a la construcción de viviendas de tipo social, adjudicándose la subasta, en principio a la Factoría Naval de Ceuta.

Terminó la sesión a las 12,30 horas.

Sesión del día 8

Preside el Excmo. señor Alcalde don Alberto Ibáñez Trujillo.—Asisten los Tenientes de Alcalde señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Sotelo Azorín y Solera Barco.—Actúa de Secretario don Juan Antonio Càmpora y de Interventor interino don Joaquín Quiroga.

Da comienzo la sesión a las 11,00 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Queda enterada la Permanente de escrito de la Presidencia del Gobierno comunicando que en la próxima reunión del Consejo de Ministros se dará cuenta de acuerdo de este Ayuntamiento agradeciendo resolución por la que se autoriza la subasta de obras del proyecto de presa en Arroyo del Renegado, acordándose, mostrar la profunda satisfacción que por el contenido del escrito, se desprende.

2.º—Quedar enterados de escrito del Excmo. señor Gobernador General en relación con el Padrón de acogidos a la Beneficencia Municipal.

3.º—Quedar enterados de carta del Excmo. señor Administrador General de estos Territorios dando cuenta de que, por la Dirección General de Bellas Artes, se ha dado orden al Arquitecto de monumentos de esta zona para que realice estudio de las murallas de Ceuta, a fin de ver si se puede acometer su restauración.

4.º—Quedar enterados de escrito del Excmo. señor Presidente de la Junta Coordinadora sobre propuesta del Ayuntamiento para corrección del problema planteado por colectores que desaguan en la Bahía Sur, acordándose, encomendar a la Comisión octava realice gestiones para que los residuos de pescado no sean arrojados a este colector.

5.º—Quedar enterados de carta del Presidente Nacional del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica agradeciendo al Ayuntamiento las atenciones recibidas con motivo del XVI Concurso Nacional de Albañilería celebrado en esta Ciudad.

6.º—Quedar enterados de escrito del Ministerio

de la Vivienda sobre cambio de índice de valoración del suelo.

7.º—Da cuenta el Excmo. señor Alcalde de que el próximo día 11 del actual, en el Sanatorio de Santa Rosalía y Beato Juan Grande, de Jerez de la Frontera, tendrá lugar un homenaje al prestigioso doctor don José Girón Segura, expresando la Alcaldía que a este acto no debería faltar representación del Ayuntamiento en nombre de todos aquellos niños que han recibido asistencia del Doctor Girón, por lo que propone y por unanimidad, Se acuerda: Designar como representante al Teniente de Alcalde señor Hernández Lobillo para que en nombre de Ceuta se encuentre presente en el citado homenaje, y facultándose a la Alcaldía para la adquisición de un recuerdo a entregar al eminente Doctor.

8.º—Da cuenta al Excmo. señor Alcalde de que en la Capital del Reino se han abierto al culto nuevas Parroquias, cuya titulación de una ellas es la de Nuestra Señora de Africa, por lo que propone y se acuerda: Expresar la gran satisfacción y agradecimiento del Ayuntamiento, en nombre de la Ciudad, al Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis Madrid-Alcalá, por haber titulado a una Parroquia con el nombre de nuestra Excelsa Patrona.

9.º—Queda enterada la Permanente de Decreto de la Alcaldía por el que, a la vista de renuncia del cargo de Teniente de Alcalde que el señor Lloret formula por imperativo de sus ocupaciones particulares, se ha visto precisado a admitir la misma, agradeciéndole los servicios prestados al frente de la Comisión de Abastos y designando al Concejal don Miguel Durán Valencia para el desempeño de la octava Tenencia de Alcaldía y resolución de los problemas encomendados a la Comisión octava.

10.—A propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda: Que por la Oficina Técnica de Obras se informe de los terrenos idóneos con destino a la construcción de viviendas con cargo a los fondos de la campaña pro-vivienda del humilde.

11.—Lamentar no poder contribuir con ayuda económica interesada por el Director de un Sanatorio de Estudios Sociales.

Obras

12.—Conceder licencia de obras a D. José Pérez.

Personal

13.—Reconocer tiempo de servicio a efecto de quinquenios a don José Rodríguez.

14.—Rechazar documentación presentada por un aprobado para conductores del Servicio de Limpieza, ya que no se ajusta a las bases de convocatoria y encomendar al Tribunal examinador formule nueva propuesta.

Beneficencia

15.—Aprobar propuesta de mejoras en el Cementerio de Santa Catalina, y que por la Oficina Técnica de Obras se formulen los correspondientes presupuestos.

16.—Aprobar normas para el despacho de recetas por la Farmacia Municipal a los acogidos a la Beneficencia.

17.—Resolver cinco peticiones de acogidos a la Beneficencia Municipal interesando ayudas económicas y abonos de medicamentos.

18.—Adquirir un índice mensual de especialidades farmacéuticas de productos incluidos en el petitorio del S. O. E.

19.—Interesar de los inquilinos de viviendas municipales don Rafael de la Rosa, don Antonio Sánchez Collado, doña Matilde Arias López, don José Rubio García, don Salvador Contreras Pérez, don Antonio Ayala Gómez, don Enrique Martínez Santander, don Antonio Fernández Gómez, don Pedro Durán Méndez, don Miguel Lara Vallejo, doña Ana López Guerrero, doña Pilar Curado Rodríguez, don José Sánchez Guerrero, doña Manuela Cañamaque Godoy y don Miguel Ortíz Blanca hagan efectivos los atrasos de alquileres que adeudan, ya que si en el plazo de quince días no lo hacen efectivo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Secretaría

20.—Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un muro de contención en Pozo Rayo a favor de don Máximo Sanmartín, en la cantidad de 115.000 pesetas.

21.—Remitir al Ministerio de Educación Nacional adjudicaciones de subasta de obras en la microescuela de la Bda. Varela a favor de don Antonio Durán en 43.200 ptas. y de obras en el Grupo Escolar Solís adjudicadas a don Miguel Galindo en pesetas 223.511,74.

22.—Remitir a la Junta Coordinadora cuatro expedientes de apertura de industria.

23.—Aprobar actas de recepción definitiva de obras.

Oficina Técnica de Obras

24.—Dejar sobre la Mesa presupuesto de pavimentación de camino que une Benítez con Serrallo.

25.—Aprobar presupuesto por importe de 44.814 ptas. para pavimentación de la calle Ciudad Real.

26.—Aprobar presupuesto para blanqueo y pintura de la Estación de Autobuses, por importe de 27.574,00 ptas.

27.—Aprobar certificaciones de obras.

Oficios

28.—Quedar enterados de escrito de la Dirección Gral. de Administración Local sobre aprobación de plantillas del Laboratorio Municipal y amortización de plazas de obreros del Servicio de Limpieza, dándose cuenta al Pleno Municipal.

29.—Quedar enterados de escrito de la Sociedad Protectora de Niños Subnormales agradeciendo la ayuda económica concedida por el Ayuntamiento.

Cuentas

30.—Se aprueban las presentadas.

Asuntos de Urgencia

31.— Aprobar presupuesto por importe de 5.454,66 ptas. para blanqueo de la Iglesia, Sucursal de Correos y Comisaría de la Policía de la Barriada del Príncipe.

32.—Quedar enterados del informe que emite el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, con motivo del aforo efectuado en los diferentes manantiales, y a la vista de dicho informe en el que se demuestra una disminución progresiva en el suministro del agua potable y dado su carácter alarmante de gravedad, se acuerda: Encarecer al vecindario el mayor cuidado y merma posible del uso de agua potable, que de seguir con el abuso actual el Ayuntamiento se verá obligado a adoptar medidas para evitarlo, por lo que se faculta al Servicio Municipalizado de Aguas para proponer las medidas a adoptar y cuadro de sanciones a imponer a los desapresinvos.

Termina la sesión a las 13,40 horas.

Sesión del día 15

Preside la sesión el Ilmo. señor Alcalde-accidental, don Francisco Romero Rodríguez. Asisten los Tenientes de Alcalde señores Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Solera, Barco, Sotelo Azorín y Durán Valencia.—Actúa de Secretario don Juan Antonio Cámpora y de Interventor interino don Joaquín Quiroga.

Da comienzo la sesión a las 11 horas adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Antes de tratarse los asuntos contenidos en el Orden del Día el señor Alcalde acctal. dá la bienvenida al seno de la Comisión Permanente, al señor Durán Valencia recientemente designado 8.º Tenien-

te de Alcalde, exhortándole a que, al igual que el resto de los compañeros de Corporación preste el máximo interés y cooperación a la resolución de los asuntos que la Alcaldía le delegue, cuya felicitación es compartida por el resto de los Tenientes de Alcalde. El señor Durán agradece la felicitación y palabras de la Alcaldía prometiendo colaborar y cooperar con el máximo esfuerzo en la resolución de todos los asuntos del Ayuntamiento, que, en definitiva, son de la Ciudad.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterados de las recibidas desde la última sesión.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de Decreto de la Alcaldía por el que en virtud de exámen practicado, se designa Guardia Municipal a don Carlos Luna.

Hacienda

2.º—Conceder devolución de diferencia de tarifa de arbitrios a don Antonio García por introducción de un taxi.

Personal

3.º—Prestar conformidad a la documentación presentada por conductores recientemente nombrados con destino al servicio de este Ayuntamiento.

Patrimonio

4.º—Conceder licencia de obras a don Juan Barbancho.

5.º—Desestimar presupuesto de reparación de una vivienda.

6.º—Subrogar contrato de alquiler de vivienda municipal a favor de doña Teresa García.

7.º—Desestimar petición de doña Irene Murciano sobre cambio de nombre de contrato de vivienda municipal.

8.º—Desestimar petición de permuta de viviendas interesada por don Jesús Vázquez, por oponerse a acuerdo municipal.

9.º—Autorizar a don Angel García para la ocupación de vía pública mediante ciertas condiciones.

10.—Pasar a informe de la Inspección de 1.ª Enseñanza petición sobre instalación de escuela de Enseñanza Primaria.

Secretaría

11.—Remitir a la Junta Coordinadora expe-

diente de nueva clasificación de industria a nombre de don Francisco y don Rafael Vinuesa.

12.—Aprobar acta de recepción definitiva de obras.

Oficina Técnica de Obras

13.—Aprobar certificaciones de obras por importe de 143.000 pesetas.

Oficios

14.—Quedar enterados de escrito de la Jefatura de Tráfico.

Cuentas

15.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

16.—Proceder a la reparación de una escalera para el Cementerio.

17.—Conceder ayuda económica a un acogido a la Beneficencia Municipal.

18.—Autorizar el traspaso de un local de negocios sito en el Mercado de Abastos.

Terminó la sesión a las 13,00 horas.

Sesión del día 24 de Julio

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde don Alberto Ibáñez Trujillo. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Sotelo Azorín y Durán Valencia. Actúa de Secretario don Juan Antonio Cámara y de Interventor don Manuel Romero.

Da comienzo la sesión a las 11 horas, adoptándose los siguientes Acuerdos:

Acta anterior

Es aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales

Quedar enterados y cumplimentar Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se fijan los límites superiores admisibles para los ruidos emitidos por los motores de vehículos.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de escrito del Excmo. señor Gobernador Militar sobre instalación de una tómbola de la Asociación de Viudas y Huérfanos del Ejército, y facultar a la Alcaldía para la entrega de un obsequio.

2.º—El Excmo. Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas en los diferentes Ministerios y Organismos de la Capital del Reino, con motivo de su reciente viaje oficial, relacionados con asuntos de interés para la Ciudad y su abastecimiento de aguas.

3.º—Igualmente informa la Alcaldía de las gestiones realizadas en relación con el problema planteado por los colectores de desagüe a la Bahía Sur, prestándose conformidad a las mismas y ponerlas en conocimiento de la Junta Coordinadora.

4.º—Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre trabajos relacionados con el Servicio de Arbitrios.

5.º—Quedar enterados de escrito de la Gerencia de Urbanización por el que se da cuenta de la actuación, durante el segundo trimestre del año en curso, de trabajos en los polígonos residenciales de «Avenida de Africa» y «Recinto Sur».

6.º—Quedar enterados de escrito del Vespa Club de Sevilla agradeciendo las atenciones de que fueron objeto en esta Ciudad los participantes de la VII Vuelta en Vespa a Andalucía.

7.º—Quedar enterados de carta de la Unión Africa Ceutí expresando su felicitación por el éxito y brillantez de las Fiestas de la Ciudad recientemente celebradas.

Hacienda

8.º—Dar de baja en el padrón de bicicletas a don Joaquín Salvador.

9.º—Conceder premio de cobranza al Recaudador de Exacciones Municipales.

10.—Dejar sobre la Mesa para ampliación de informe, propuesta en relación con recibos de arbitrios que han prescrito.

11.—Desestimar petición de socorro por fallecimiento, por no existir fórmula legal para su concesión.

12.—Desestimar devolución de arbitrios interesados por una firma bancaria.

13.—Conceder devolución de arbitrios al Instituto Nacional de Enseñanza Media por introducción de material.

14.—Aprobar expediente de concesión de premios de cobranza.

Obras

15.—Conceder licencia de obras a don José María Pérez.

Personal

16.—Quedar enterados y admitir dieciseis solicitudes de Guardias Municipales que interesan tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas de Cabo de dicho Cuerpo.

Secretaría

17. — Quedar enterados de expediente para la instalación de alumbrado en el II.º Sector de la Barriada de San José, y pasarlo al Pleno Municipal para su resolución.

18.—Aprobar acta de recepción definitiva de obras.

Oficina Técnica de Obras

19. — Aprobar certificaciones de obras, por importe global de 225.000,00 pesetas.

Oficios

20. — Quedar enterados de escrito de la Inspección de Primera Enseñanza remitiendo las llaves del local donde se encontraba instalada la escuela número 22 de la Bda. de España.

Cuentas

21.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

22.— Aprobar documentación presentada por el reciente nombrado Guardia Municipal don Carlos Luna, debiendo tomar posesión del cargo.

23.—Aprobar propuesta de nombramiento de conductor de este Ayuntamiento a favor de don José Lara del Pino.

24.—Conceder excedencia voluntaria al Guardia Municipal don Salvador Guerrero.

25.—Resolver expediente instruido contra una firma comercial de la localidad por falta de pago de arbitrios.

Preguntas e interpelaciones

El primer Teniente de Alcalde, señor Romero Rodríguez, en nombre de los demás componentes de la Corporación Municipal, expresa al Excmo. Sr. Alcalde su entusiasta felicitación con motivo de haberse sido concedida, en virtud de Decreto de la Jefatura Nacional del Movimiento y con motivo de la festividad del 18 de Julio, la Encomienda de la Orden Imperial del Yugo y de las Flechas, deferencia otorgada por el Generalísimo a nuestra primera Autoridad municipal en compensación merecidísima por la gran labor y constante desvelo y esfuerzo que está realizando a través de la Alcaldía. El Excmo. Sr. Ibáñez Trujillo, agradece la felicitación, manifestando que éstas condecoraciones y concesiones son los estímulos que tienen los cargos oficiales y que si dicha recompensa se le ha concedido por su labor al frente de la Alcaldía, la hace extensiva al resto del equipo

municipal que con tanto amor y desvelo viene trabajando por el engrandecimiento de Ceuta y que sin esta cooperación no tendría éxitos su personal labor y trabajo.

Termina la sesión a las 14 horas.

Sesión del día 29

Preside la sesión el Excmo. señor Alcalde don Alberto Ibáñez.—Asisten los Tenientes de Alcalde señores Romero, Weil, Ayora, Sotelo, Solera y Durán.—Actuó de Secretario don Juan Antonio Cámara y de Interventor acctal. don Manuel Romero.

Dió comienzo la sesión a las 11 horas adoptándose los siguientes acuerdos.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Se aprueba programa de actos a celebrar con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Africa Patrona de la Ciudad, entre los que figuran, en la tarde del día 4 inauguración en la Plaza de Africa de una exposición de carteles turísticos de España; función religiosa a las 10,30 del día 5 y fuegos artificiales, organizándose por otras Entidades que cooperan con el Ayuntamiento un torneo de ajedrez al aire libre en la Plaza del Capitán Ramos, y un acto político en el Monte Hacho organizado por la Jefatura Provincial del Movimiento, aparte se celebrarán distintas actividades deportivas.

2.º—Aprobar las gestiones realizadas por el Excelentísimo Sr. Alcalde a fin de obtener créditos para construcción en esta Ciudad de una plaza de toros.

3.º—Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre renovación de conducciones de agua potable en la calle del Teniente Coronel Gautier, aprovechándose las aperturas de zanjas efectuadas con motivo de la pavimentación que se realiza en este sector.

4.º—Quedar enterados de escrito de la Gerencia de Urbanización, relacionada con el proyecto de expropiación del polígono residencia Avda. de Africa.

Policía Urbana

5.º—Conceder autorización al Circo Amar para que pueda instalarse en la Bda. de San José en las condiciones que se fijan.

Hacienda

6.º—Dejar sobre la Mesa petición de un funcionario sobre abono de gratificación.

7.º—Resolver expediente sobre cobro de recibos de servicios prestados por la ambulancia municipal.

8.º—Conceder devolución de diferencia de arbitrios por introducción de un vehículo adquirido por un médico.

Obras

9.º — Conceder licencia de obras a la Empresa Herederos de Contreras para reparaciones en el Cine Astoria.

Jardines

10. — Proceder a la adquisición de semillas con destino a los jardines y parques municipales.

Personal

11.—Resolver propuesta sobre el nombramiento en propiedad y contratado de Bomberos.

12.—Desestimar petición de don José María Gallardo sobre abono de quinquenios ya que no le asiste derecho alguno a lo que solicita.

Beneficencia

13.—Que por la Oficina Técnica se formule proyecto de reparación y de obras imprescindibles en la Clínica de Urgencia.

14.—Desestimar petición de D. Manuel Sánchez sobre abono de estancias causadas por su esposa en un hospital.

Abastos

15.—Aprobar propuesta para adjudicación de lugares en la vía pública del Campo Exterior destinados a la venta de sandías y melones.

Secretaría

16.—Aprobar actas de recepción definitiva de obras.

Intervención

17.—Abonar los gastos originados con motivo de una sentencia dictada por la Audiencia.

Oficina Técnica de Obras

18.—Aprobar presupuesto por importe de pesetas 43.586,48 para pavimentación de las calles Floria Ordóñez y Chica Bernal de la Bda. España.

19.—Aprobar presupuesto por importe de 32.200 ptas. para pavimentación de las calles Málaga y Lopera Martín de la Barriada España.

20.—Que por la Oficina Técnica de Obras se re-

dacte proyecto general y presupuesto de reparación del Campo Municipal de Deportes.

21.—Aprobar certificaciones de obras por importe global de 1.964.329 pesetas.

Oficios

22. — Quedar enterados de las siguientes comunicaciones: De carta del Excmo. Sr. Administrador General agradeciendo al Ayuntamiento su felicitación con motivo de cumplirse el año de su mandato al frente de la Administración General.

23.—De carta del Circulo Cultural de la Barriada de San José agradeciendo al Ayuntamiento la asignación de carrozas del desfile de las pasadas fiestas.

24.—De escrito del Servicio de Bomberos dando cuenta del conato de fuego habido en la Carretera de Benítez, inmediaciones Loma Larga.

25.—De escrito del Servicio de Bomberos dando cuenta del fuego forestal y servicios prestados en el Rincón del Medik, Marruecos, a requerimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia de Tetuán, expresando la Corporación la felicitación al personal de Bomberos por la celeridad y el interés demostrado.

Cuentas

26.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

27.—Aprobar presupuesto por importe de 53.146 ptas para reparaciones en el edificio de propiedad municipal sito en la Bda. del Príncipe Alfonso.

28. — Aprobar presupuesto por importe de pesetas 47.297,60 para obras de albañilería, carpintería y electricidad en la escuela de la Bda. del Príncipe.

29.—Conceder licencia a don Alfonso Aramburu, en nombre de Ybarrola para construcción de chalet-vivienda en terrenos de su propiedad.

30.—Interesar de la Empresa de Alumbrado Eléctrico, a la vista de acta levantada informe sobre las anomalías que se producen en el suministro de energía de un sector central de la Ciudad, y medidas correctoras a adoptarse.

31. — Conceder al Diario «El Faro» una ayuda económica por importe de 5.000 pesetas, con motivo de los gastos extraordinarios por la edición de un número especial que saldrá en el día de la Patrona de la Ciudad.

Terminó la sesión a las 15,00 horas.

Sesión del día 7 de Agosto

Preside el Excmo. señor Alcalde don Alberto

Ibáñez Trujillo.—Asisten los Tenientes de Alcalde señores Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Solera Barco y Durán Valencia.—Actúa de Secretario don Juan Antonio Cárpora y de Interventor don Manuel Romero.

Da comienzo la sesión a las 11,00 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el Orden del día se da lectura a telegramas remitidos por la Alcaldía a S. E. el Jefe del Estado expresando la adhesión de la Ciudad con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Africa y XXIX Aniversario del paso del Convoy de la Victoria; así como telegramas dirigidos a los Ministros de Ejército, Marina y Aire expresándoles igual sentimiento.

También se da lectura a contestación de telegrama del Ministro de Marina agradeciendo a la Ciudad su incondicional adhesión.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterados de Orden del Ministerio de Información y Turismo por el que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas a nuestra Ciudad, con la denominación «Perla del Mediterráneo».

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de escrito de la Dirección Gral. de Administración Local sobre convenio con personal eventual de este Ayuntamiento y proseguir gestiones a fin de lograr el citado convenio, ya que es ánimo de la Corporación el mejorar a este personal eventual.

2.º—Quedar enterados de escritos de la Sección de Construcciones del Ministerio de Educación Nacional, adjudicando las obras de reparaciones en el Grupo Solís por importe de 223.511,74, a don Miguel Galindo y de 42.300,00 ptas. para reparaciones en la microescuela de Varela, a don Antonio Durán.

3.º—Quedar enterado de escrito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, expresando la felicitación al Ayuntamiento por el éxito logrado en las pasadas Fiestas y muy especialmente en el desfile de cabalgatas.

Hacienda

4.º—Proceder a la anulación de recibos de pago de arbitrios por riqueza urbana que se citan.

5.º—Conceder exención de arbitrios a don Luis

Weil por introducción de maquinaria con destino a ampliación de industria.

6.º—Conceder las siguientes devoluciones de arbitrios: de 1.467,45 pesetas a doña María Dolores Sarria, y de 4.884,20 ptas. a don Antonio García.

Obras

7.º—Aprobar propuesta para construcción de una vivienda, con material de recuperación.

8.º—Aprobar propuesta relacionada con una vivienda municipal en la Bda. Varela.

9.º—Aprobar presupuesto, por importe de 41.000 ptas., para reparación de muro de contención en la Bda. del Príncipe, y anunciar concursillo abreviado.

10.—Conceder licencia de obras a don Emilio Florido y a doña Sebastiana Díaz.

Personal

11.—Prestar conformidad a documentación presentada por un conductor recientemente nombrado en propiedad.

Patrimonio

12.—Quedar enterados de informe sobre inquilinos que adeudan cantidades por el concepto de alquileres en viviendas municipales.

Secretaría

13.—Remitir a la Junta Coordinadora cuatro expedientes de nueva calificación de industrias.

14.—Aprobar actas de recepción definitiva de obras.

Servicio de Aguas

15.—Resolver sobre vivienda ocupada por un empleado del Servicio de Aguas en la Bda. de Benzú.

Oficina Técnica de Obras

16.—Aprobar certificación de obras por importe de 640.000 pesetas.

Oficios

Quedar enterados de las siguientes comunicaciones:

17.—De escrito de la Cía. Gral. de Carbones sobre material deteriorado de una motobomba del servicio de Bomberos.

18.—De escrito del Servicio de Bomberos y de la Brigada Forestal de Huelva-Sevilla, dando cuenta del incendio y pérdidas habidas en la parcela 64 «Renegado», con motivo del incendio del día 1 del actual.

19. — De escrito de Aucona S. A., sobre nuevo horario del servicio marítimo con Algeciras.

Cuentas

20.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

21.—Proceder a la enajenación de chatarras existente en el Almacén General.

22. — Aprobar proyecto y presupuesto, por importe de 689.307,44 ptas. para la construcción de locales comerciales en la Bda. del Tte. General Manzanaera, y proceder con carácter de urgencia al anuncio de la correspondiente subasta.

23.—Quedar enterados de escrito dirigido por la Alcaldía al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las obras de renovación de conducciones de agua potable en la calle Tte. Coronel Gautier, expresando el modo de realizarse las obras, teniendo en cuenta la urgencia por estarse realizando la pavimentación de dicha calle.

Por último el Excmo. Sr. Alcalde da cuenta del actual estado y situación en que se encuentra el abastecimiento de aguas potables a la población que, debido a la sequía que padecemos, constituye un angustioso y grave problema al que debe cooperar la población en general, en evitación de mayores perjuicios, por lo que se acuerda encarecer una vez más, a todo el vecindario, particulares, industrias, entidades, etc., presten colaboración con el Ayuntamiento, reduciendo al mínimo sus necesidades de uso de agua potable, ya que caso contrario, la Alcaldía-Presidencia se vería en la obligación de tomar las medidas correctoras a estos abusos, poniéndolo igualmente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General, para que adopte las medidas convenientes sobre aquellas personas o entidades que, no dándose cuenta del grave problema planteado, derrochen y abusen del preciado líquido para usos no necesarios e imprescindibles; prohibiéndose, por lo tanto, el consumo de agua potable para riegos de jardines, huertas y análogos, en evitación de tener que llegar al corte total con gran perjuicio para la población, por lo que cada residente, en bien común, deberá cuidar del cumplimiento de este ruego y anteriores Bandos, denunciando, en su caso, a los contraventores y desalmados, para imposición de los correctivos pertinentes.

Termina la sesión a las 13,20 horas.

Sesión del día 12

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, don Alberto Ibáñez Trujillo. Asisten los Tenientes de Alcal-

de, señores Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Sotelo Azorín, Solera Barco y Durán Valencia. Actúa de Secretario, don Juan Antonio Càmpora y de Interventor don Manuel Romero.

Da comienzo la sesión a las 11,30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de telegrama de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo al Ayuntamiento y Ciudad su testimonio de adhesión con motivo del XXIX Aniversario del Paso del Convoy de la Victoria.

2.º—Quedar enterados de comunicaciones de los Excmos. señores Ministros del Ejército y Aire, agradeciendo la atención de la Ciudad y Ayuntamiento por el recuerdo y adhesión a los Ejércitos de Tierra y Aire, respectivamente, con motivo del Aniversario del Paso del Convoy de la Victoria.

3.º—Quedar enterados de escrito del Ilmo. señor Subsecretario de Turismo relacionado con concesiones de créditos para la construcción de Plaza de Toros, pasándose dicho asunto al Pleno Municipal.

4.º—Informa el Excmo. señor Alcalde que en días pasados llegaron a la Ciudad el personal técnico, constituido por un Arquitecto y Aparejadores, para estudio y replanteo en terreno donde la Empresa Nacional de Turismo va a construir un Hotel en esta Ciudad, y que, a partir de hoy, una vez finalizado los anteriores trabajos, la Empresa Constructora adjudicataria de las obras, puede iniciar sus trabajos al ritmo previsto, cuyo Proyecto se presentará al Ayuntamiento para conocimiento a aprobación. La Permanente queda enterada de lo anterior y muestra su satisfacción por convertirse en realidad el proyecto de construcción de un hotel en nuestra Ciudad.

5.º—Quedar enterados de escrito de la Caja de Ahorros, relacionado con estudio de operaciones crediticias para urbanizaciones y construcción de viviendas, pasándose este asunto al Pleno para su resolución.

Festejos

6.º—Conceder ayudas económicas a la Delegación Provincial de Organizaciones y a la Federación Ceutí de Piragüismo, con motivo del montaje de Modelismo Naval y vuelta a Ceuta en Piragua, respectivamente.

Obras

7.º—Conceder licencia de obras a don José Coriat y a don Emilio Villaverde y don Mariano Llerena.

Alumbrado y Turismo

8.º—Aprobar en principio, proyecto y presupuesto, por importe de 1.623.725,28 ptas. para instalación de nuevo alumbrado en la Bda. de San José, 3.ª Fase que comprende calle Claudio Vázquez y calles laterales.

9.º—Quedar enterados del resumen estadístico de viajeros y vehículos entrados en esta Ciudad, por el Puerto, que arrojan un total de 97.139 viajeros a finales de Julio, que juntamente con los que han salido, igualmente por Puerto, se eleva al total de 198.633 y en el mismo período de tiempo la entrada y salida de vehículo se eleva a 15.950.

Personal

10.—Desestimar la documentación presentada por un Bombero y, en consecuencia, anular su nombramiento en propiedad, ya que esta documentación no cumplimenta los requisitos establecidos en la convocatoria.

Mercado

11.—Que por la Oficina Técnica de Obras se redacte Proyecto y Presupuesto para reparaciones y embellecimiento de los accesos al Mercado Central.

Secretaría

12.—Quedar enterados de informe en escrito de la Agencia Austín sobre suministro de un vehículo con destino al Servicio de Limpieza.

Oficina Técnica de Obras

13.—Aprobar presupuesto, por importe de pesetas 23.723,31 para la pavimentación del trozo de calle de Queipo de Llano, comprendido entre General Franco y Sánchez Navarro.

14.—Aprobar presupuesto, por importe de pesetas 46.508,90, para la pavimentación de la calle Capitán Noreña y su prolongación en la Bda. España.

15.—Aprobar certificaciones de obras por importe de 2.223.032,00 ptas.

Cuentas

16.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

17.—Conceder gratificación al personal de Bom-

beros que presta servicios extraordinarios en la distribución de agua.

18.—Conceder ayuda económica, para gastos de viaje, a un acogido a la Beneficencia Municipal.

19.—Quedar enterados de escrito de la Empresa de Alumbrado relacionado con ciertas anomalías habidas, según denuncia, en el sector comprendido entre calles Gral. Aranda, Mina, Agustina de Aragón, etc., dándose traslado de dicho escrito a la Delegación de Industria y a la Central de ENDESA.

20.—Adjudicar a don José Quireza los trabajos de demolición y construcción de un muro de contención en la Bda. del Príncipe, en la cantidad de 35.000 ptas. por ser la proposición más ventajosa.

Termina la sesión a las 13,20 horas.

Sesión del día 19

Preside la sesión el Excmo. señor Alcalde don Alberto Ibáñez.—Asisten los Tenientes de Alcalde señores Romero Rodríguez, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Sotelo Azorín y Durán Valencia.—Actúa de Secretario acctal. don Diego de la Rubia y de Interventor interino, don Joaquín Quiroga Pérez.

Dá comienzo la sesión a las 11,30 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de escrito del Excmo. señor don Luciano Garriga, agradeciendo al Ayuntamiento su felicitación con motivo de su ascenso a General de División y lamentando que, por tal motivo, tenga que ausentarse de la Ciudad.

2.º—Quedar enterados de escrito de la Gerencia de Urbanización comunicando haberse aprobado el Proyecto de Delimitación del Polígono residencial «Avda. de Africa», Ampliación.

3.º—Quedar enterados de escrito del Centro Comarcal de San Amaro sobre entrega a dicho dispensario de una Unidad Fotoseriadora.

4.º—Aprobar propuesta de la Alcaldía para solicitar oficialmente del Ministerio de Obras Públicas que, a través de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, se realice estudio de proyecto sobre el alcantarillado de la Ciudad.

5.º—Informa el Excmo. señor Alcalde de haberse terminado las obras de construcción de locales en el Campo Municipal de Deportes — fachada de vestuarios— así como la entrega de las llaves de los locales, por lo que se acuerda, iniciar subasta para la adjudicación de los mencionados locales que se des-

tinarán únicamente a pequeños talleres comerciales.

6.º—informa el Excmo. Sr. Alcalde de las expropiaciones realizadas en el período comprendido desde primero de año hasta el día 15 de Agosto, elevándose el total de las indemnizaciones a la cantidad de 2.701.000,00 ptas. lo abonado, encontrándose pendiente de acuerdo de pago, ya que se ha finalizado los correspondientes expedientes, expropiaciones por importe de pesetas 1.316.093,25, que serán tratados en la próxima reunión plenaria, que juntamente son las indemnizaciones por desalojos de locales y viviendas expropiadas, se alcanza la cifra total de 5.000.000,00 ptas.

7.º—Igualmente informa el Excmo. señor Alcalde de las inversiones efectuadas en nuevas instalaciones de alumbrado que durante el presente año se eleva a más de 3.000.000,00 de ptas., sin tenerse en cuenta los dos proyectos que se encuentran en trámite y que corresponden a la 2.ª y 3.ª Fase de la Barriada de San José, por importe superior a los dos millones y medio. Igualmente hace un breve resumen de las instalaciones de alumbrado realizadas desde el año 1961, cuyas inversiones alcanzan la cantidad de 15.000.000,00 de pesetas, que juntamente con los proyectos en trámite y los que se tienen encargados para su confección, se ultimarán el total alumbrado de la población, a base de alumbrado moderno de lámparas de vapor de mercurio.

8.º—Quedar enterados de Saluda de la Casa de Ceuta, en Madrid, agradeciendo las atenciones tenidas con los excursionistas de dicha Casa a la Ciudad con motivo de la festividad de Nuestra Señora de Africa.

Festejos

9.º—Quedar enterado de la liquidación de gastos realizados con motivo de las Fiestas de la Ciudad, en Julio y en Agosto, pasándose dicha liquidación a la Intervención para informe y formalización de pagos.

Hacienda

10.—Conceder las siguientes cantidades de devolución de arbitrios, por exportación de artículos: 414,28 ptas. a Molina; de 3.759,47 ptas. a doña María Sarria; de 879,73 ptas. a Genco; de 555,12 y de 3.831,70 a Sunderdas Boolchand; de 892,08 y de 2.502,45 ptas. a Mobil Oil de Canarias; y de 25.696,76, de 29.165,14, de 28.615,38, de 10.970,66 y de 3.453,67 ptas. a Casa Ros.

Jardines

11.—Quedar enterados de informe sobre tendido

aéreo en las proximidades del Monolito de San Antonio, y proceder a expropiación de terreno.

Compras

12.—Aprobar presupuesto de reparación y pintado de una ambulancia municipal.

Patrimonio

13.—Quedar enterados y resolver, escrito del Recaudador de Exacciones municipales por alquileres de viviendas, sobre deudores de rentas atrasadas.

14.—Dejar sobre la Mesa informe sobre ocupación de una vivienda municipal.

Oficina Técnica de Obras

15.—Proceder a la enajenación de zona de terreno para instalación de un transformador con destino al alumbrado público en la Parcela 19, previa autorización de la Superioridad.

16.—Aprobar certificaciones de obras, por importe total de 55.586 ptas.

Oficios

Quedar enterados de las siguientes comunicaciones:

17.—De carta del Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Tetuán 1, comunicando el rasgo de honradez tenido por el taxista de esta Ciudad don Eduardo Martín Sarmiento, al hacer entrega de documentación y dinero olvidado por un soldado que hizo uso del vehículo, expresando la Corporación su felicitación al Sr. Martín y dando traslado de la comunicación del Grupo de Regulares al interesado y a la Delegación Sindical (Sección de Transportes) para conocimiento del personal.

18.—De escrito de la Dirección Gral. de Administración Local prestando conformidad a la creación de puestos de trabajo propuestos por el Ayuntamiento.

19.—De escrito de Aucona comunicando el horario del buque correo Ceuta-Melilla-Almería.

20.—De escrito de la Federación Regional de Fútbol del Norte de Africa agradeciendo la información facilitada por el Ayuntamiento, en relación con los trabajos y sembrado que se realizarán en el Campo de Deportes.

Cuentas

21.—Se aprueban las presentadas.

Asuntos de Urgencia

22.—A la vista de acuerdos anteriores sobre res-

cate de objetos arqueológicos encontrados en aguas de nuestro litoral, y de conformidad con diligencias prácticas, se Acuerda: Solicitar oficialmente de la Comandancia de Marina de esta Ciudad la recuperación de estos objetos arqueológicos con destino a los parques municipales y tramitar petición oficial para devolución de los objetos que habiendo aparecido en aguas de Ceuta, se rescataron y llevados a otras ciudades.

23.—Mostrar la satisfacción y el agradecimiento del Ayuntamiento a la Dirección General de Correos y Telecomunicación porque, según noticias obtenidas por la prensa, en el próximo mes se emitirá el sello, por valor postal de 5 ptas. con el escudo de nuestra Ciudad, y correspondiente a la emisión mensual de sellos de escudos de provincias españolas.

24.—El Excmo. señor Alcalde manifiesta que con motivo de haberse inscrito en el Registro de Inscripciones Geoturísticas a nuestra Ciudad con la denominación de «Perla del Mediterráneo», propone y se acuerda, interesar de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones autorización para emitirse un sello, sin valor postal a adherirse en la parte posterior de los sobres, que sirva de propaganda a la Ciudad y en el que figurará «Ceuta. Perla del Mediterráneo».

Termina la sesión a las 13,15 horas.

Sesión del día 26

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde don Alberto Ibáñez Trujillo. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Sotelo Azorín y Durán Valencia. Actúa de Secretario don Juan Antonio Cámpora y de Interventor interino don Joaquín Quiroga.

Da comienzo la sesión a las 11,00 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de atento escrito del Excelentísimo señor don Julio Coloma Gallego agradeciendo felicitación del Ayuntamiento por su nombramiento como General Segundo Jefe de Tropas de la Comandancia General de Ceuta y ofreciéndose para todo aquello que redunde en beneficio de la Ciudad.

2.º—Tomar en consideración petición del Patronato de Viviendas de la Barriada del Teniente General Mazanera sobre dotación de servicios de limpieza y policía a dicha Barriada.

3.º—Aprobar propuesta de la Alcaldía para la cesión de terrenos de propiedad municipal sitos en la Barriada del Gral. Sanjurjo, con destino a la construcción de 20 viviendas y 6 locales comerciales del Patronato de Viviendas «San Daniel», debiendo con urgencia tramitarse el oportuno expediente.

4.º—Aprobar proyecto y presupuesto para construcción de un balneario municipal en la Playa de la Ribera, dándose cuenta al Pleno, y supeditada la ejecución de obras, hasta el total saneamiento de dicha playa.

Hacienda

5.º—Establecer cánón a satisfacer por la Peña Taurina Corbacho por ocupación de terreno en González de la Vega.

6.º—Aplicar la tarifa ad-valorem del diez por ciento para los cristales de niveles de calderas marinas, y del uno por ciento para las parihuelas con destino al transporte de pescado.

7.º—Dejar sobre la Mesa peticiones de don Benjamín Falcó y don Alfonso de la Flor sobre bonificación de arbitrios por artículos con destino a viviendas subvencionadas.

8.º—Conceder exención de arbitrios por introducción de maquinaria con destino a ampliación de industria a don Alejandro Alcañíz, Casa Pares y a doña María Sarria.

9.º—Conceder las siguientes devoluciones de arbitrios: de 630,00 pesetas, a don Miguel Villalba; de 4.887,43 ptas. a don Antonio García y de 895,52 pesetas a Mobiloil de Canarias.

Obras

10.—Admitir proyectos de obras para edificación de inmuebles presentados por la Inmobiliaria de Ben-zún y la Cooperativa «Virgen de la Esperanza», debiendo proseguirse los trámites reglamentarios establecidos para estos casos.

Beneficencia

11.—Conceder socorro a un acogido a la Beneficencia Municipal.

12.—Acceder al cambio de propiedad de nicho, mediante el pago de diferencia de tarifa, interesado por don Cristóbal Rodríguez, doña María Pousa, don Anastasio Monteagudo y don Patricio Galván.

Patrimonio

13.—Invitar a don Juan Belmonte Sierra, para que en plazo de 15 días desaloje la vivienda núm. 2 de la calle Hernán Cortés, por ocupación ilegal de la misma e iniciar expediente administrativo de desahu-

cio contra don Manuel Miralles Illescas por cesión de la vivienda sin consentimiento ni autorización municipal.

Secretaría

14.—Remitir a la Junta Coordinadora tres expedientes de nueva calificación de industria.

15.—Aprobar acta de recepción definitiva de obras.

Oficina Técnica de Obras

16.—Aprobar certificaciones de obras por importe total de 1.371.731,00 pesetas.

Oficios

17.—Quedar enterados de las siguientes comunicaciones: De escrito de la Junta Calificadora de Destinos Civiles poniendo a disposición del Ayuntamiento plazas vacantes de Bombero y Guardia Municipal.

18.—De escrito de la Hermandad de Retirados de los Tres Ejércitos agradeciendo los servicios que prestan los Guardas Jurados de Barriada en asuntos relacionados con dicha Hermandad.

Cuentas

19.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

20.—Aprobar propuesta del Tribunal encargado de los exámenes para cubrir plaza de Bombero y, en consecuencia nombrar Bombero en propiedad a don Julio Rodríguez Aguera.

21.—Aprobar bases y programa para cubrir mediante exámenes dos plazas vacantes de Bomberos y proceder al anuncio de la correspondiente convocatoria.

22.—Aprobar presupuesto por importe de 11.258,95 ptas. para la construcción y colocación de rejillas en el Mercado Central de Abastos.

23.—Conceder autorización a la Empresa de Autobuses Benzú para establecer una nueva línea de servicio de autobuses desde la plaza del General Gallera a la nueva Barriada del General Manzanera, y cuyo trayecto será el siguiente: Calle 18 de Julio, Calvo Sotelo, Juan I de Portugal, Cortadura del Valle, Escuelas Prácticas, Recinto Sur, Paseo Colón, General Franco hasta Barriada Manzanera; aprobándose igualmente las tarifas para estos servicios, debiendo por la Comisión primera establecerse horario de salida de autobuses e instalación de paradas discretionales.

Termina la sesión a las 13,45 horas.

Sesión del día 2 de Septiembre

Preside el Excmo. señor Alcalde don Alberto Ibáñez. — Asisten los Tenientes de Alcalde señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Sotelo Azorín y Durán Valencia.—Actúa de Secretario don Juan Antonio Cámpora y de Interventor interino don Joaquín Quiroga.

Da comienzo la sesión a las 11,30 horas adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º — Quedar enterados de telegrama del Excmo. señor Vicepresidente del Gobierno don Agustín Muñoz Grande, agradeciendo felicitación del Ayuntamiento.

2.º — El Excmo. Sr. Alcalde informa que en pasados días visitaron nuestra Ciudad el Director, Ingenieros y Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, manteniendo una reunión con el personal técnico para la puesta en marcha de una de las calderas de motores de la planta potabilizadora, el próximo día 15, cuyo funcionamiento total de dicha planta empezará el 30 del actual, con un período de funcionamiento de un mes, como de prueba, con lo que oficialmente la inauguración de dicha planta potabilizadora será el día 1 del próximo mes de Noviembre. Si a partir del día 15, sigue diciendo la Alcaldía, que empezará el funcionamiento de una caldera y después del análisis del agua, se obtendría agua potable para consumo de la población con lo que se resolvería el problema de abastecimiento.

También dá cuenta el Sr. Alcalde de que por el Estado se ha firmado escritura con la empresa adjudicataria de las obras de construcción de la presa en Arroyo del Renegado, cuyas obras se iniciarán, después del correspondiente replanteo, el próximo mes de octubre.

3.º — Informa el Excmo. Sr. Alcalde que, con motivo de la visita de los Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Sur de España a Ceuta, se trató del problema de renovación de conducciones de agua potable en la calle Teniente Coronel Gautier, aprovechándose las obras de pavimentación que se realizan llegándose al acuerdo de que el Ayuntamiento, mediante compromiso de dicha Confederación realizará las obras anticipando la cantidad que puedan importar las mismas para lo que deberá anunciarse la correspondiente subasta una vez que se apruebe el presupuesto y el pliego de condiciones que se están

confeccionando. La colocación de estas conducciones llevarán consigo un pequeño retraso en las obras de pavimentación de la calle Teniente Coronel Gauthier por lo que estas molestias para el vecindario de la Barriada S. José, se encontrarán compensadas ya que en fecha próxima, además de una buena pavimentación, tendrán una renovación total de conducciones para el suministro de agua potable.

Circulación y Policía Urbana

4.º — Aprobar presupuesto por importe de 1.798 ptas. para la instalación de un semáforo en la calle Méndez Núñez, fachada de la Comandancia General.

5.º — Quedar enterados de escrito de la Comandancia Militar de Marina por el que se autoriza al rescate y recuperación de restos arqueológicos existentes en aguas de Ceuta.

6.º — Autorizar a don Rogelio Navas, a don José García y a doña Isabel López para sustitución de vehículos por mejora de material.

Alumbrado

7.º — Aprobar presupuesto para la construcción y colocación de arquetas, interruptores y fusibles con destino al encendido y apagado del alumbrado público.

Mercados

8.º — Aprobar propuesta para la fijación de pago diario de los nuevos puestos del Mercado Central de Abastos de la planta primera.

Secretaría

9.º — Remitir a la Junta Coordinadora seis expedientes de nueva calificación de industria.

10.º — Aprobar actas de recepción definitiva de obras.

Intervención

11.º — Establecer seguro para la cobertura de riesgo de responsabilidad civil complementario de automóviles, daños materiales, de los vehículos de propiedad municipal asegurados con la Cía. Plus Ultra.

Oficina Técnica de Obras

12.º — Dejar sobre la Mesa para informe de Intervención sobre consignación, presupuestos para reparación de escalera de bajada a la playa del Chorrillo y para la pavimentación y alcantarillado del encuentro de las calles de prolongación de Noreña y García Benítez.

13.º — Aprobar certificación de obras, por importe total de 231.896 ptas.

Oficios

14.º — Quedar enterados de escrito de don Agustín Muñoz agradeciendo la felicitación del Ayuntamiento por la concesión de la Cruz del Mérito Naval.

15.º — Comunicar al Instituto Optico Técnico Kavex S. A. no poder acceder a la exceción de arbitrios interesada por introducción de anteojos instalados en esta Ciudad.

Cuentas

16.º — Se aprueban las presentadas.

Asuntos de Urgencia

17.º — Conceder socorro, para gastos de viaje a un acogido a la Beneficencia Municipal.

18.º — Pasar a Intervención para informe tres propuestas de incremento de obras habidas en la construcción de viviendas municipales.

19.º — Pasar a la Oficina Técnica de Obras, para revisión del presupuesto, expediente de subasta de obras de urbanización de la Bda. del Teniente General Manzanera.

20.º — Conceder a Industrias Melgar prórroga para terminación de obras de centralización de contadores en el Mercado Central de Abastos.

21.º — Quedar enterados de escrito de la Agencia Austín comunicando que el próximo día 10 llegará a la Ciudad el vehículo con destino al Servicio de Limpieza que le ha sido adjudicado.

22.º — Quedar enterados de escritos del Instituto Nacional de la Vivienda, Delegación Provincial de Cadiz por el que se desestiman solicitudes para la construcción de viviendas subvencionadas, e interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda en plazo máximo de 15 días.

Preguntas e interpelaciones

23.º — A propuesta del 4.º Teniente de Alcalde, se acuerda, que por la Policía Municipal se vigile el peso y calidad de pan y que se recoja diariamente muestra para el examen y comprobación, levantándose la correspondiente acta del examen que se practique para conocer la calidad de dicho pan.

Terminó la sesión a las 13,30 horas.

Sesión del día 9

Preside el Excmo. Sr. Alcalde don Alberto Ibáñez Trujillo. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Weil Se-

guido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Durán Valencia. Actúa de Secretario don Juan Antonio Càmpora y de Interventor don Joaquín Quiroga.

Da comienzo la sesión a las 11,00 horas, aprobándose el ACTA ANTERIOR.

Antes de tratar de los asuntos contenidos en el Orden del Día y con motivo de la publicación en periódico local de la referencia del debate y acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en su sesión del día 7 pasado, sobre Proyecto de Ordenanza de Recogidas de Basuras, la Corporación, de forma pública, quiere hacer constar que lo publicado, por errónea interpretación, no recoge lo realmente tratado, ya que si se mejoraban cifras en lo referente a la aplicación de tarifas, éstas tenían solamente carácter de orientación, sin que ello fuera perfecto reflejo para el futuro, de implantarse la Ordenanza que quedó sobre la Mesa para un profundo estudio por los miembros de la Corporación en lo que respecta a las cantidades aparecidas en la prensa, ya que desde un principio estaba en el ánimo de todos los Concejales la no aplicación de la Ordenanza que, por la simple lectura de las cifras que en ella figuraban, eran inadecuadas a las posibilidades económicas del contribuyente y, si algún día se llegara a aplicar la Ordenanza en cuestión, sería después de un estudio exhaustivo. Por lo tanto, de forma oficial y públicamente, queda aclarada al vecindario que no tiene porque preocuparse, pues el Ayuntamiento, consciente de su responsabilidad ante la población, es el primero en reconocer las posibilidades de aplicación y cuantía de las tarifas de las diferentes Ordenanzas Municipales.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de informe sobre la necesidad de adquisición de mangueras para los buques Aljibes de la Marina de Guerra, con destino al abastecimiento de aguas a la población, aprobando el importe de la adquisición.

2.º—Quedar enterados de las gestiones realizadas con la Dirección General de Enseñanza Primaria para percepción de subvenciones del Ministerio de Educación Nacional por construcciones de Grupos y Comedores Escolares.

3.º—Quedar enterados de informe de análisis practicado para conocer la calidad de pan, remitiéndose el mismo al Excmo. señor Gobernador General.

Hacienda

4.º—Dejar sobre la Mesa premio de cobranza interesado por el Recaudador de Exacciones Municipales.

5.º—Proceder a la anulación de un recibo por servicio prestado por la Ambulancia.

6.º—Desestimar petición de devolución de recargo de arbitrios interesado por Bunuar Ben Kad-dur.

7.º—Desestimar petición sobre aplicación de tarifa por introducción de extracto de tomate con destino a conservas de pescado.

8.º—Quedar enterados sobre el cobro de arbitrios a una firma comercial de la localidad.

9.º—Aprobar relación de honorarios del personal de la Oficina Técnica de Obras por redacción de proyectos.

10.—Aprobar expediente de premio de cobranza.

11.—Desestimar petición de devolución de arbitrios, por no ajustarse a las normas establecidas.

Personal

12.—Aprobar documentación presentada por el Bombero José Rodríguez.

Patrimonio

13.—Aprobar propuesta sobre recibos de alquileres de viviendas municipales.

14.—Desestimar petición de traspaso de un local de propiedad municipal.

Secretaría

15.—Remitir a la Junta Coordinadora un expediente de nueva apertura de industria.

Intervención

16.—Abonar la cantidad de 282.779,87 pesetas al Colegio Oficial de Farmacéuticos por medicamentos obtenidos por funcionarios municipales correspondientes a un trimestre.

Oficina Técnica de Obras

17.—Aprobar certificaciones por importe global de 900.000 pesetas.

Cuentas

18.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

19.—Aprobar presupuestos, por importe de 3.080 pesetas y de 49.592,18 pesetas, para reparación de una escalera y blanqueo y pintura, respectivamente, en el Cementerio de Santa Catalina.

20.—Quedar enterados de escrito dirigido al

Ilmo. señor Director General de Obras Públicas relacionado con el alcantarillado de la población.

Preguntas o Interpelaciones

21.—Dá cuenta el Excmo. señor Alcalde de haber recibido atento telegrama del Excmo. señor Capitán General del Deparramento Marítimo de Cádiz don Pascual Cervera comunicando haber cesado en el mando por imperativos de la edad y ofreciéndose en su nueva situación, por lo que propone y se acuerda: hacer constar en acta el sentimiento por pase obligado, a la situación de retirado del Excmo. señor don Pascual Cervera, agradeciéndole en nombre de la Ciudad las atenciones y deferencias que en todo momento tuvo con Ceuta y especialmente por los servicios de transporte de agua realizados por la Marina de Guerra.

Terminó la sesión a las 14 horas.

Sesión del día 16

Preside el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, don Alberto Itáñez Trujillo.—Asisten los señores Tenientes de Alcalde Romero Rodriguez, Olivencia Ruiz, Weil Seguido, Ayora Alonso, Hernández Lobillo, Solera Barco y Durán Valencia. — Actúa de Secretario acctal. don Enrique Lanuza y de Interventor don Joaquín Quiroga.

Dá comienzo la sesión a las 11,00 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Provincial del Movimiento, por el que, a través de la Secretaría General del Movimiento, se interesa se realicen gestiones cerca del Ministerio de la Vivienda para que a Ceuta se le conceda mayor número de viviendas subvencionadas.

2.º—Quedar enterados de escrito de la Delegación de Industria relacionado con escapes libres de motocicletas y motociclos.

3.º—Aprobar propuesta para establecer cánon por ocupación de terrenos de propiedad municipal, por una industria de la localidad.

Obras

4.º—Aprobar propuesta para adjudicación de un local, con motivo de expropiación.

5.º—Conceder indemnización a una vecina por desalojo de vivienda expropiada.

6.º—Aprobar presupuesto por importe de pesetas 48.478,03 para la pavimentación, alcantarillado y acerado del encuentro de las calles prolongación Noreña y García Benítez.

7.º—Aprobar presupuesto por importe de pesetas 46.784,74 para reparación en el consultorio médico de la Bda. del Príncipe.

8.º—Dejar sobre la Mesa proyecto para construcción de un kiosco-apeadero en Jardín de Rosende, hasta que por Intervención se informe partida a la que se ha de cargar el presente gasto.

Jardines

9.º—Proceder a la construcción de cobertura en invernadero de los viveros municipales.

Personal

10.—Quedar enterados de escrito dando cuenta del fallecimiento del señor Archivero Bibliotecario don Pedro del Corral, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento.

Beneficencia

11.—Desestimar petición de ayuda para gastos de viaje interesada por persona no acogida a la Beneficencia Municipal.

12.—Autorizar cambio de propiedad de nicho interesado por don Antonio Ballesteros.

Patrimonio

13.—Autorizar permuta de viviendas municipales autorizada por don José Menacho.

14.—Adjudicar locales en contrafuertes del Campo de Deportes, conforme a subasta celebrada.

15.—Resolver escrito del Club Atlético de Ceuta, sobre arriendo del Campo Municipal de Deportes, desestimándose el mismo, por ser múltiples las necesidades de este Ayuntamiento, hasta tanto no se construyan las instalaciones polideportivas.

Compras

16.—Aprobar factura correspondiente a suministro de materiales de obras.

Secretaría

17.—Aprobar acta de recepción definitiva de suministro de balanzas con destino al Mercado.

18.—Desestimar premio de cobranza interesado por el Recaudador de Exacciones Municipales.

Oficina Técnica de Obras

19.—Aprobar presupuesto por importe de 40.174 pesetas para la construcción de escalinata y puerta de acceso en la parte posterior de la Escuela Normal del Magisterio.

20.—Aprobar certificaciones de obras por importe total de 236.508 pesetas.

Oficios

21.—Quedar enterados de las siguientes comunicaciones:

De atentas cartas de don Edmundo Voigt y don Guillermo Raga agradeciendo la felicitación de la Corporación por la concesión de la Cruz del Mérito Naval.

22.—De escrito de la Agencia Austín, sobre entrega de un camión con destino al Servicio de Limpieza.

23.—De carta del Ingeniero de Caminos don Leopoldo Pellón sobre problema de los colectores de esta Ciudad.

Cuentas

24.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

25.—Conceder gratificación al enterrador musulmán Mohamed Ben Enfendal.

26.—Proceder a la expropiación de la finca número 48 de Falange Española, a fin de evitar el taponamiento de circulación allí existente. Y por encontrarse afectada por el Plan general de Ordenación de la Ciudad.

27.—A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda: Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento de D. Augusto Pérez de Vargas, Magistrado de la Audiencia de Cádiz, que durante muchos años desempeñó en esta Ciudad el cargo de Juez de 1.^a Instancia e Instrucción.

28.—Por último dá cuenta la Alcaldía de que el próximo día 28 del actual, se celebrará en la Basílica del Valle de los Caídos, una función religiosa por los Caídos de Ceuta durante la Guerra de Liberación, designándose al efecto una Comisión que, juntamente con la Alcaldía asista a dicho acto.

Terminó la sesión a las 13,30 horas.

Sesión del día 23

Preside la sesión el Excmo. señor Alcalde don Alberto Ibáñez.—Asisten los Tenientes de Alcalde señores Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Ayora

Alonso, Hernández Lobillo, Solera Barco y Durán Valencia.—Actúa de Secretario acctal. don Diego de la Rubia y de Interventor interino, don Joaquín Quiroga Pérez.

Da comienzo la sesión a las 11 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Alcaldía

1.º—Quedar enterados de escrito del Excmo. señor Teniente General del Ejército del Norte de África concediendo autorización al Ayuntamiento para ocupación de terreno, de propiedad del Ramo de Guerra en la calle Beatriz de Silva esquina a General Serrano Orive, con destino a aparcamiento de vehículos, facultándose a la Comisión de Obras y Circulación para que formule propuesta de adaptación de este solar.

2.º—Quedar enterados de escrito de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda sobre redacción de planes parciales y confección de órdenes de actuación.

3.º—Quedar enterados de escrito de la Gerencia de Urbanización relativo a la delimitación del polígono «Avenida Ntra. Sra. de Africa».

4.º—Quedar enterados de Decreto de la Alcaldía sobre sanción a un empleado contratado.

Hacienda

5.º—Dar de baja en Padrón de Alcantarillado a doña Matilde Traverso y otros.

6.º—Conceder socorro a don Antonio Quero por fallecimiento de un hijo, conforme con lo establecido en el Reglamento del antiguo Montepío de Funcionarios.

7.º—Devolver a un industrial arbitrios por introducción de maquinaria con destino a nueva industria, previa liquidación que se practique por Intervención Municipal.

Obras

8.º—Conceder licencia de obras.

Beneficencia

9.º—Resolver varias peticiones de ayudas económicas y pagos de medicamentos.

Compras

10.—Adquirir buzones de correspondencia con destino a viviendas municipales.

Mercado

11.—Formalizar contrato para arrendamiento de los almacenes de instalación de cámaras frigoríficas, con ciertas condiciones.

Secretaría

12.— Proceder a la renovación de licencia otorgada de arrendamiento de un kiosco de propiedad municipal, proponiéndose la adjudicación de otro.

Depositaria

13.— Aprobar cuentas de Caudales presentadas por el señor Depositario.

Oficina Técnica de Obras

14.— Aprobar presupuestos para diferentes obras y reparaciones en el Campo Municipal de Deportes, importante todos ellos 197.344,71 ptas.

15.— Aprobar presupuesto, por importe de pesetas 49.302 para los trabajos de colocación de rótulos en calles de la Ciudad.

16.— Aprobar certificaciones de obras por importe de 42.000 ptas.

Oficios

17.— Quedar enterados de escrito del Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Información y Turismo, relacionado con el cartel y folleto propagandístico de esta Ciudad.

18.— Escrito de la Federación Regional ceutí de ajedrez sobre organización del III Torneo Interciudades de Ajedrez «Perla del Mediterráneo».

Cuentas

19.— Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

20.— Encomendar a la Empresa de Alumbrado Público formule presupuesto para instalación de alumbrado en la Bda. del Príncipe.

21.— Aprobar presupuesto por importe de pesetas 11.225,20 para reparación urgente de un colector en la Bda. del Príncipe.

22.— Aprobar honorarios por levantamiento de planos con destino a la urbanización de las Barriadas de San Amaro y Pozo Rayo.

Preguntas o Interpelaciones

23.— El Excmo. Sr. Alcalde, con motivo de la construcción de viviendas realizadas en la Bda. del

Teniente General Erquicia, manifiesta que existen un número bastante elevado de niños en edad escolar y que careciéndose en este sector de escuelas, estima que deberían realizarse urgentes gestiones para instalar, aunque fuese de modo provisional hasta tanto se termine el Grupo Escolar que allí se construye un barracón o pabellón destinado a la enseñanza. La Permanente acuerda facultar a la Alcaldía para que realice tales gestiones.

Termina la sesión a las 14 horas.

Sesión del día 30

Preside el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, don Alberto Itáñez Trujillo.—Asisten los señores Tenientes de Alcalde Romero Rodríguez, Olivencia Ruiz, Ayora Alonso, Hernández Lobillo y Durán Valencia.—Actúa de Secretario don Juan Antonio Cámpora y de Interventor don Joaquín Quiroga.

Dá comienzo la sesión a las 11,00 horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Boletín Oficial del Estado

Quedar enterados de publicación de subasta de obras de instalación de nuevas conducciones de agua potable en la calle Teniente Coronel Gautier.

Alcaldía

1.º— Quedar enterados de escrito del Ilustre Ayuntamiento de Cartagena comunicando que por la Comisión Municipal Permanente se adoptó acuerdo de dar el nombre de «Ceuta», a una calle de dicha Ciudad, acordándose expresar el agradecimiento y satisfacción de este Ayuntamiento y que se tendrá en cuenta, en régimen de reciprocidad, para dotar a calle que carezca de denominación con el nombre de la bella Ciudad de Cartagena.

Personal

2.º— Quedar enterados del fallecimiento del Vigilante de Arbitrios D. Juan Pardesa Navas (q.e.p.d.) haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento, y proponiendo al Pleno Municipal la amortización de la plaza vacante.

3.º— Quedar enterados de recurso presentado en la Audiencia de Sevilla, Tribunal Contencioso Administrativo, relacionado con modo de cubrir plaza vacante en este Ayuntamiento.

Asistencia Médico-Farmacéutica

4.º— Pasar a la Asociación de Empleados Municipales petición de socorro para gastos de viaje.

Patrimonio

5.º—Desestimar petición de gastos de reparaciones en viviendas realizados por el inquilino.

6.º—Extender contrato de arrendamiento de una vivienda municipal, cuyo inquilino carecía del mismo.

Secretaría

7.º—Reconocer derecho a indemnización industrial por desalojo de una industria en finca a expropiar por el Ayuntamiento.

8.º—Aprobar acta de recepción definitiva de obras.

Oficina Técnica de Obras

9.º—Resolver petición de licencia de obras para construcción de un edificio, bajo ciertas condiciones y previa presentación de anteproyecto.

10.—Aprobar certificaciones de obras por importe total de 51.000 pesetas.

Oficios

Quedar enterados de las siguientes comunicaciones:

11.—De escrito de Aucona S. A. sobre nuevo horario de salida y llegada del buque trasbordador.

12.—De escrito del Patronato de Viviendas «San Daniel» aceptando terrenos cedidos por el Ayuntamiento para construcción de viviendas.

Cuentas

13.—Aprobar las presentadas.

Asuntos de Urgencia

14.—Aprobar presupuesto, por importe de pesetas 27.169,06 para reparaciones en la Clínica de Urgencia.

15.—Aprobar presupuesto, por importe de pesetas 38.750,11 para obras de adaptación en el Parque del Servicio de Limpieza.

16.—Satisfacer al Colegio Oficial de Farmacéuticos la cantidad de 84.678,11 pesetas correspondiente a medicamentos adquiridos con destino a funcionarios y empleados municipales.

Termina la sesión a las 13,10 horas.

Disposiciones Oficiales

B. O. del E. 22-9-1965

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 10 de agosto de 1965 por la que se aprueban las Instrucciones para formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habrán de regir en 1966.

Ilustrísimo señor:

La atribución que el artículo séptimo de la Ley de Régimen Local reserva con carácter exclusivo a este Ministerio, respecto del ejercicio de la función orientadora de las Corporaciones Locales, se refleja de modo especial en las Instrucciones que anualmente se dictan para ilustrar la labor preparatoria y de trámite de los presupuestos ordinarios y especiales de dichas Corporaciones.

De otra parte, ultimado el minucioso estudio del modelo oficial de presupuesto previsto por el artículo 354-1, d), de la Ley de Régimen Local, en el que se desarrolla la estructura, aprobada por Orden de 9 de agosto de 1958 y 31 de julio de 1959, recogiendo las modificaciones introducidas por disposiciones posteriores, se entiende llegado el momento de acordar su implantación, por vía de ensayo, en los Municipios de población no superior a 5.000 habitantes, grupo que incluye casi el noventa por ciento de los Ayuntamientos existentes y que por ser los de menor volumen económico requieren mayor atención y una formulación de texto de los presupuestos en términos que permita la posterior elaboración de las estadísticas de gastos e ingresos que tiene a su cargo el Servicio de Inspección y Asesoramiento.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio a tenido a bien disponer:

1.º Se aprueban las adjuntas Instrucciones para la formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, que habrán de regir en 1966.

2.º Se aprueban asimismo los modelos de presupuestos ordinarios de gastos e ingresos que, a partir de 1966 y con carácter provisional, se adoptarán obligatoriamente en todos los Municipios que no excedan de 5.000 habitantes de derecho en el censo de 1960. Para asegurar a efectos estadísticos, uniformidad de impresión y formato, la Dirección General de Administración Local facilitará a las Corporaciones Locales, previo pago de su importe, los impresos necesarios, pudiendo encomendar su elaboración y ad-

ministración a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones y anexos que la acompañan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1965.

ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Instrucciones para la formación y tramitación de los Presupuestos ordinarios y especiales de las Entidades locales para el ejercicio económico de 1966

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

1.1. Oportunidad de iniciar la preparación del presupuesto para 1966

1.1.1. La necesidad de conseguir que la formación y tramitación de los presupuestos ordinarios y especiales tenga lugar en las fechas determinadas por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda exige recordar a las Corporaciones Locales y a los funcionarios Secretarios e Interventores al servicio de las mismas la conveniencia de iniciar la instrucción de este expediente a fin de que pueda obtenerse su aprobación para que tenga vigencia desde el día 1 de enero de 1966.

1.1.2. Es, por tanto, obligado para todas las Entidades locales, sin excepción alguna, adoptar las medidas conducentes a prevenir la regularización de su vida económica, eliminando con los períodos de interinidad a que se refiere el artículo 688 de la Ley los desajustes contables, la acumulación del trabajo preparatorio del presupuesto sobre las tareas extraordinarias que impone el fin de ejercicio y la apertura de cuentas del siguiente, y el retraso en el cumplimiento de los compromisos que de forma inevitable se contraen en tales circunstancias, dificultades que han de ser superadas ya sea formulando el presupuesto de 1966 o bien prorrogando, si ello es posible, el de 1965, pero en ambos casos teniendo presentes los plazos máximos establecidos, respectivamente, en los artículos 681 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Hacienda.

1.2. Observancia de la Orden de 31 de julio de 1959 sobre estructura de los presupuestos

1.2.1. Se llama la atención de los funcionarios que tienen a su cargo la clasificación de los créditos, tanto de ingresos como de gastos, excitándoles a una cuidadosa revisión de los mismos, en forma que pueda lograrse la uniformidad indispensable a la elaboración estadística que desarrolla el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, labor que se ve perturbada y retrasada por la defectuosa situación de las consignaciones en los presupuestos. A estos efectos debe reiterarse el precepto del artículo 677, b), de la Ley, en cuanto determina que los ingresos se enunciarán en los mismos términos en que se hallen autorizados; respecto a los gastos, cuya clasificación sea dudosa, habrán de ser situados con los de análoga naturaleza, y en otro caso se acudirá a los Servicios provinciales para decidir la clasificación que sea procedente.

1.3. Modelo oficial de presupuestos sólo para los Municipios de hasta 5.000 habitantes

1.3.1. Para subsanar los defectos de normalización a que se hace referencia, más frecuentes en los medianos y pequeños Municipios, se ha procedido a establecer el modelo oficial de presupuestos ordinario de gastos e ingresos, previstos en el art. 354-1, d), de la Ley de Régimen Local; en consecuencia, los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes de derecho en el censo de 1960, las Entidades Locales Menores en todo caso y las Mancomunidades y Agrupaciones cuando no excedan de dicho límite, al estudiar el proyector para 1966 tendrán presente la obligatoriedad de utilizar el citado modelo, sin que se admitan a trámite los expedientes que incumplan esta prescripción.

1.3.2. El formato de presupuestos tiene carácter provisional, por lo que habrán de recogerse activamente cuantas experiencias puedan conducir a su perfeccionamiento y consolidación, confiándose al Servicio de Inspección y Asesoramiento la vigilancia de su implantación.

CAPITULO II

Normas comunes a todas las Entidades Locales

2.1. Prórroga del presupuesto de 1965

2.1.1. Pueden ser acordadas por los Ayuntamientos que en 1965 formaran presupuesto, debiendo considerar:

A) Que la vigencia de la prórroga es sólo un año.

B) Que exige:

a) Informe previo y fundado del Interventor.
 b) Acuerdo del Pleno adoptado con el voto de la mayoría legal y con anterioridad al 10 de noviembre próximo.

c) Que ha de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días hábiles.

D) Que el expediente de prórroga, con o sin reclamaciones, se remitirá en la forma establecida.

2.1.2. Sin embargo, los Ayuntamientos y Entidades Locales a que se refiere el párrafo 1.3.1., no deberán hacer uso de la facultad de prórroga por cuanto en 1966 han de adaptar sus presupuestos al modelo oficial que se establece.

2.2. Nivelación

2.2.1. En la formulación de los presupuestos ordinarios, las Corporaciones Locales que incrementen sus ingresos previsibles como consecuencia del establecimiento de nuevas exacciones o de elevación en los tipos de ya existentes, pondrán especial cuidado en la más exacta evaluación del verdadero rendimiento, tanto de dichos ingresos como de los restantes, observando rigurosamente las prescripciones de los artículos 677, 678 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

2.2.2. Los Jefes de los Servicios o Secciones Provinciales cuidarán igualmente del cumplimiento de esta regla, formulando los oportunos reparos y dando cuenta al Servicio Central de las infracciones que no sean corregidas inmediatamente. En ningún caso propondrán la aprobación de presupuestos cuya nivelación real resulte dudosa a la vista de las circunstancias en que se desenvuelva la administración económica de la Corporación Local respectiva.

2.3. Recursos patrimoniales

2.3.1. Los rendimientos procedentes de montes de utilidad pública (maderas, leñas, espartos, pastos, etc.) pertenecientes a Entidades Locales, se cifrarán en el precio mínimo señalado por el Distrito Forestal en el Plan correspondiente, al que se hará referencia en las respectivas consignaciones o en los documentos complementarios de éstas.

2.3.2. Cuando tales aprovechamientos sean extraordinarios o procedan de montes de libre disposición, se justificarán los créditos con las tasaciones periciales correspondientes.

2.3.3. Los rendimientos de alquileres se cifrarán en las cantidades convenidas o en las que racionalmente puedan obtenerse en el ejercicio si las fincas careciesen de arrendatario al formular el presupuesto. Se recuerda a este efecto la exigencia del artículo 75 del Reglamento de Bienes, que señala un 6 por 100 como rendimiento mínimo en la cesión del uso de bienes de esta naturaleza.

2.4. Subvenciones y auxilios

2.4.1. Conforme disponen los artículos 433-2 de la Ley de Régimen Local y 7 del Reglamento de Hacienda, para que puedan figurar como ingresos en los presupuestos ordinarios las subvenciones, donativos, auxilios, legados, etc., precisará que estén previamente concedidos y sean aceptados por acuerdo de la Corporación.

2.4.2. Sobre este extremo es oportuno recomendar que las subvenciones de Entidades públicas o privadas que tengan carácter finalista no deben figurar en presupuesto por su cuantía íntegra, bastando al efecto el correspondiente crédito inicial o simbólico, situado en el capítulo IV, a cuyo amparo puedan ser aplicados tales ingresos.

2.4.3. La previsión del gasto con carácter de crédito ampliable permitirá la inversión de dichos auxilios, cualquiera que sea su cuantía y el momento en que se produzcan.

2.4.4. Por tanto, es procedente que aún cuando sea conocida la concesión en firme de aquellos, se incorporen convencionalmente al presupuesto, a fin de evitar las alteraciones del volumen total deducidas de cómputo de recursos de naturaleza no periódica.

2.4.5. En el caso particular de que los auxilios procedan de Entidades y vecinos, con el exclusivo fin de nivelar el presupuesto de gastos de Municipios deficitarios, estas asistencias habrán de tener justificación documentada en el expediente de presupuesto.

2.5. Gastos

2.5.1. Concepto de gastos de personal.—A los efectos de fijación de los porcentajes de gastos de personal, se comprenderán:

a) Los sueldos consolidados del personal incluido en la plantilla debidamente aprobada, ya se trate de plazas desempeñadas en propiedad o interinamente, así como los créditos correspondientes a las plazas vacantes.

b) Las percepciones especiales, gratificaciones y pluses a que se refiere el artículo segundo de la Ley 108/1963.

c) La totalidad de las retribuciones que se satisfagan al personal temporero o eventual a que se refiere la norma 7.4. de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963, y al personal contratado, sujeto o no a la legislación laboral, a que aluden las normas 8.1. a 8.4., ambas inclusive, de la misma Instrucción.

d) Las cotizaciones a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por personal en activo al servicio de la Corporación y las co-

responsables a seguros sociales por los sujetos a la legislación laboral.

e) Los excesos que sobre la dotación que corresponda a la plaza, según el grado fijado en plantilla, perciba por todos conceptos el personal acogido al párrafo tercero de la disposición transitoria primera de la Ley 108/1963.

En consecuencia, la totalidad del capítulo primero del estado de gastos, con la sola deducción de los de representación, se computará para el cálculo del porcentaje señalado en el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios.

2.6. Excesos en los porcentajes de gastos de personal

2.6.1. Los presupuestos que contengan exceso en los gastos de personal sobre los porcentajes legales necesitarán ir acompañados de copia literal certificada del acuerdo ministerial aprobatorio.

2.6.2. Cualquier variación en más de dichos porcentajes, sin cumplir el requisito indicado, impedirá que se proponga la aprobación del presupuesto.

2.6.3. Las Corporaciones deberán revisar las dotaciones de sus plantillas de personal fundándose principalmente en los criterios siguientes:

a) Reducir en cuanto sea posible el porcentaje de gastos de personal sobre el importe del presupuesto, amortizando las plazas que no fueren imprescindibles; y

b) Compensar en forma de gratificación a quienes desempeñen las plazas que se mantenga, siempre que aquellas amortizaciones se traduzcan en la exigencia de una mayor dedicación.

2.6.4. Los excesos de gastos de personal actualmente autorizados se entenderán aplicables siempre que no varíe, en aumento, el porcentaje que significaban en el momento de ser aprobados. En otro caso se precisará nueva autorización, que tramitará al propio tiempo que el presupuesto por medio de la Jefatura Provincial, justificando ampliamente las causas y fundamentos de tal situación.

2.6.5. La certificación a que se refiere el artículo 187, b), del Reglamento de Hacienda, se redactará de modo que se relacionen todos los perceptores y se especifiquen los distintos emolumentos a percibir en mano, así como la parte alícuota de los gastos incluidos en el artículo segundo del capítulo primero.

2.6.6. Con objeto de facilitar la comprobación de las consignaciones del presupuesto (capítulo primero, artículo primero, apartados 1 al 6), es aconsejable que en dicha relación se formen los grupos de personal (funcionarios, contratados, laborales), con el mismo orden que figuren en aquél. Dentro de estas agrupaciones se situarán los funcionarios según

su clase (Técnicos Administrativos, Policía, Servicios especiales y subalternos), totalizando los distintos conceptos.

2.6.7. La suma de los totales anteriores más los gastos de representación de la Presidencia y los de dietas y viajes deberán sumar, necesariamente, igual al total del capítulo primero del presupuesto.

2.7. Sueldos y retribuciones complementarias

2.7.1. No podrán figurar en los presupuestos de las Corporaciones Locales otros sueldos ni retribuciones complementarias que las que correspondan con arreglo a la Ley 108/1963 y hayan sido aprobadas al visar la plantilla, salvo que se trate de acogidos a la disposición transitoria primera de la Ley, extremo que se justificará en forma.

2.7.2. Análogamente las consignaciones para retribuir al personal incluido en el cuadro de puestos de trabajo se acreditarán con la documentación autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

2.7.3. Los servicios contratados de carácter no permanente serán objeto de relación expresiva del personal respectivo, cometido, jornada de trabajo, importe anual asignado y fecha del contrato, cuya validez será de un año, a tenor del artículo octavo del Reglamento de Funcionarios.

2.8. Gratificaciones

2.8.1. Toda nueva gratificación al personal o aumento de las existentes exigirá que se una al presupuesto copia literal certificada del acuerdo de la Corporación y de la autorización otorgada por el Ministerio de la Gobernación, en armonía con el artículo segundo, tres, de la Ley 108/1963 y normas que la desarrollan.

2.8.2. Los créditos globales para pagos por horas extraordinarias o servicios análogos que no puedan individualizarse previamente serán documentados con copias certificadas de las bases para su distribución y del correspondiente acuerdo aprobatorio del Ministerio de la Gobernación.

2.9. Ayuda familiar

2.9.1. Se cumplirán las normas de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1957 y demás disposiciones complementarias, advirtiéndose que son ilegales los acuerdos, elevando la cuantía de la ayuda sobre las cantidades señaladas en los preceptos legales.

2.9.2. Las Corporaciones vienen obligadas tanto a consignar los créditos necesarios para satisfacer el importe de este beneficio social como a exigir de sus funcionarios y de las respectivas Comi-

siones Locales la depuración anual de la ayuda reconocida, a fin de rectificar las situaciones que lo requieran, promoviendo, en su caso, los expedientes de reintegro que procedan por pago indebido.

2.10. Dietas

2.10.1. Se recuerda que la percepción de dietas, viáticos y asistencias está regulada por Decreto de 7 de julio de 1949 y Decreto de 10 de noviembre de 1955, en relación con los grupos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que sea admisible modificación alguna en la forma ni cuantía de estos devengos, en lo que afecta a funcionarios.

2.10.2. Sobre esta materia, la instrucción segunda, publicada para la aplicación de la Ley 108/1963, insistió en su norma 7.1. respecto a la vigencia de las citadas disposiciones, y la Circular de la Dirección General de 29 de julio de 1965 ha precisado que los acuerdos de señalamiento de dietas, gastos de transporte y desplazamiento, así como los de asistencia y derechos de examen que no se acomoden a las normas de referencia deberán entenderse nulos de pleno derecho, conforme a la disposición final cuarta de la Ley 108/1963.

2.11. Modificación de plantillas

2.11.1. Sin perjuicio de que las Corporaciones puedan elevar en cualquier momento, para su visado por la Dirección General, la documentación relativa a la creación de nuevas plazas de plantilla o de cuadro de trabajo, las respectivas autorizaciones propuestas sólo tendrán efectividad — supuesta la obligada resolución — desde el día 1 de enero del ejercicio siguiente, en evitación de que las retribuciones correspondientes a las mismas, al ser incorporadas en una fecha cualquiera del año, hayan de ser sufragadas mediante habilitación o suplemento de consignaciones dentro del presupuesto en curso.

2.11.2. Tales gastos deben quedar recogidos íntegramente en los presupuestos, de forma que pueda apreciarse el porcentaje destinado a personal y el coste real de los servicios, variaciones que, además, han de tener expresión en el documento del artículo 187, d), del Reglamento de Haciendas Locales.

2.11.3. Las consignaciones destinadas al pago de retribuciones de nuevos funcionarios sólo serán admisibles en presupuesto cuando en el expediente se aporten certificaciones del acuerdo de creación y de haber cursado a la Dirección General la documentación para el visado de las plazas respectivas y en las bases de ejecución se haga constar que de las correspondientes dotaciones no podrá disponerse hasta la provisión reglamentaria de las plazas previamente visadas.

2.12. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

2.12.1. Consignaciones para pago de cuotas.— Sólo se situará como gasto la parte que a la Corporación corresponda de la cuota, es decir, el 10 por 100 de las retribuciones sujetas a cotización.

2.12.2. Retenciones.—La fracción del 5 por 100 a cargo del funcionario se ingresará en valores auxiliares e independientes del presupuesto, previa retención directa en la nómina única, rúbrica octava, hasta tanto se satisfaga a la Mutualidad el montante total de la cuota (15 por 100) en los plazos establecidos.

2.12.3. Aportación líquida.—En consecuencia, se rechazará la modalidad de figurar en el estado de gastos del presupuesto la totalidad de la cuota, 15 por 100, así como la consignación simultánea en el estado de ingresos de la parte, 5 por 100, que ha de ser sufragada por el funcionario.

2.12.4. Pensiones discriminadas.—Continuarán consignándose en el artículo primero del capítulo tercero los créditos necesarios para satisfacer la parte graciable que corresponda a las Corporaciones en las pensiones reconocidas, distinguiendo las de causa anterior y posterior a 1 de diciembre de 1960, tanto si la discriminación fué individualizada como por medio de Convenio con la Mutualidad.

2.12.5. Liquidaciones generales.—Las Corporaciones que no hayan satisfecho los saldos firmes que a favor de la Mutualidad resulten de las liquidaciones generales practicadas consignarán su importe en el presupuesto próximo, salvo que se hubiera convenido el pago fraccionado, en cuyo supuesto se incluirá al crédito correspondiente a la anualidad de 1966.

2.12.6. Ayuda familiar de pensionistas.—La Ayuda familiar del personal pasivo se incluirá asimismo en dicho capítulo y artículo, ya se haga efectiva por la propia Corporación o por las oficinas de la Mutualidad, a la que ha de ser reembolsado su importe. Se tendrá en cuenta a este respecto lo que se indica en la norma 13 de estas instrucciones.

2.12.7. Actualización de pensiones.—Las Corporaciones con pensionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 108/1963 y Orden de 22 de abril de 1964, se les haya reconocido por Resolución de la Mutualidad Nacional la actualización de pensiones, situarán en el capítulo tercero, primero, el crédito correspondiente para el abono de los atrasos, cuyo detalle nominal figurará en certificación unida al expediente de presupuesto.

2.12.8. Previsión de créditos.—Cuando existan pensionistas que en 1 de enero de 1964 hubieren cumplido sesenta años, se hará la oportuna previsión de crédito para satisfacer durante el ejercicio de 1966

los nuevos haberes pasivos que se devengarán desde 1 de enero.

2.12.9. Actualizaciones importantes.—Si la importancia de las cantidades reconocidas a los pensionistas dificultara sensiblemente o impidiera la nivelación del presupuesto, se dará cuenta al Jefe provincial del Servicio antes de la aprobación del proyecto, especificando las circunstancias que concurren a los efectos de que sean trasladadas a la Jefatura Central con el informe correspondiente.

2.12.10. Preferencia de pago.— Finalmente, se recuerda que el pago de los derechos pasivos tiene carácter preferente, y que, de acuerdo con los artículos 333 de la Ley de Régimen Local, 15 de la Ley de la Mutualidad y 77 de sus Estatutos, pueden ser solicitada su retención de la Delegación de Hacienda.

2.13. Gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento

2.13.1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de 26 de julio de 1956, y dentro del límite máximo que señalan los números 2 y 3 del mismo, se cifrarán en el presupuesto de 1966 de las Diputaciones y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, para el sostenimiento del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Comisión Central de Cuentas, los porcentajes ya establecidos o los que pudieran fijarse en su momento.

2.13.2. Las Corporaciones que tengan organizado y en funcionamiento el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, a que se refiere el artículo 744 y siguientes de la Ley de Régimen Local, aportarán el 5 por 100 de las cantidades que ingresen en el Fondo, que se regula por el artículo 754 de la misma.

2.13.3. Las referidas aportaciones se ingresarán en la cuenta abierta en el Banco de España con el número 84.155 y bajo la rúbrica «Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales», dentro de los quince primeros días de cada trimestre, realizándose por cuartas partes las de los apartados a) y b) y por la cantidad que corresponde en el trimestre anterior la del apartado c).

2.13.4. Las Diputaciones en cuyas provincias funcione o haya de establecerse el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se atenderán a las normas e instrucciones cursadas por la Jefatura Superior del Servicio en lo que afecta a consignaciones para el personal de dicho Servicio Provincial.

2.14. Instituto de Estudios de Administración Local

2.14.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de 6 de septiembre de 1940 y Reglamento de 24 de julio de 1941, deberán consignarse en los presupuestos municipales las cuotas preceptivas para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local.

2.15. Diez por ciento para mejoras de los montes

2.15.1. Se recuerda a las Corporaciones Locales que el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, señala en el 10 por 100 del importe de los aprovechamientos la cantidad que vienen obligadas a destinar para su inversión en la ordenación y mejora de sus montes propios o comunales. Dicho 10 por 100 habrá de girarse, en todo caso, sobre el precio efectivo de los aprovechamientos abstracción hecha del precio índice. Cualquier acuerdo que signifique modificación de dicho porcentaje o de la cantidad sobre la que ha de calcularse, necesitará aprobación expresa, que se solicitará con arreglo a la Ley citada.

2.16. Relevo de cargas estatales

2.16.1. Se recuerda a las Corporaciones Locales el escrupuloso cumplimiento del artículo noveno de la Ley de Régimen Local, conforme al cual sólo mediante Ley pueden establecerse servicios que representen cargas económicas a las mismas.

2.16.2. En especial, deberán suprimirse las consignaciones a Juntas, Comisiones o Delegaciones provinciales dependientes de los diversos Ministerios, cuando no exista norma vigente con rango de Ley que establezca aquella carga de modo expreso.

2.17. Redondeo de sumas

2.17.1. Se recomienda que las partidas y conceptos de gastos e ingresos queden convenientemente redondeadas, prescindiendo de las expresiones decimales, criterio que sin afectar cuantitativamente a los gastos previstos elimina errores de arrastre de cifras y facilita las operaciones de ajuste por artículos y capítulos del presupuesto, su comprobación por los Servicios Provinciales y los trabajos estadísticos que sobre dichos documentos han de realizarse.

2.17.2. Dado el carácter preventivo de los créditos, no existe objeción alguna en cuanto a la consignación de cantidades sin fracciones decimales, si bien en el caso de corresponder a obligaciones pactadas o forzosas, el redondeo habrá de efectuarse por exceso.

2.18. Parte de tramitación

2.18.1. Los Interventores de Fondos de las Corporaciones Locales y en su defecto los Secretarios que ejerzan estas funciones, comunicarán inexcusa-

blemente a los respectivos Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento o de la Sección de Administración Local, antes del día 15 de octubre próximo, el estado de trámite del presupuesto para 1966, expresando la fecha de su aprobación y, en su caso, los motivos que le hayan impedido.

2.18.2. Las citadas Jefaturas elevarán a este Centro el día 20 del mismo mes un informe - avance de la situación que ofrezca la formación de los presupuestos, expresando el nombre y apellidos y cargo de los funcionarios que hubiesen incumplido la presente instrucción, a efectos de constancia en su expediente personal.

CAPITULO III

Normas especiales para cada clase de Entidades

A) Diputaciones, Cabildos y sus Mancomunidades

3.A.1. Cooperación a los Servicios municipales

3.A.1.1. Las Diputaciones Provinciales de régimen común habrán de consignar en el presupuesto ordinario para 1966 la cantidad que para cooperación provincial a los servicios municipales señale el Ministerio de la Gobernación. A estos efectos, antes de aprobar el presupuesto, deberán formar un expediente que sirva de base a la resolución ministerial a que se refiere el artículo 168 del Reglamento de Servicios.

3.A.1.2. La cantidad señalada a cada Diputación no podrá ser inferior a la que resulte de incrementar en un 10 por 100 la que se fijó para 1965. Las propuestas que alcancen esta cifra mínima serán informadas favorablemente para su resolución, salvo que la consignación resulte desproporcionadamente baja respecto de los créditos destinados a otros fines.

3.A.1.3. Los Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o de las Secciones provinciales de Administración Local, en su caso, propondrán a los Delegados de Hacienda la devolución de los expedientes de presupuesto en los que no se acredite que la consignación de cooperación es igual o mayor que la expresamente señalada por este Ministerio.

3.A.1.4. Por la Dirección General de Administración Local se determinarán los modelos de documentos que han de formar el expediente a que se refiere el anterior párrafo 3.A.1.1., así como los plazos para su cumplimiento y remisión.

3.A.2. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos

3.A.2.1. Conforme a la legislación vigente, se eliminarán del proyecto de presupuesto ordinario

los créditos que en ejercicios anteriores se destinaron a sufragar aquellos gastos de personal y material de las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, en cuanto actúan como órgano de gestión de los Planes provinciales dentro de los límites fijados por acuerdo de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, y que a partir de 1965 son sufragados por la Presidencia del Gobierno.

3.A.3. Ingresos sustitutivos del extinguido arbitrio sobre la riqueza provincial y participación de los Ayuntamientos en los mismos

3.A.3.1. Las Diputaciones Provinciales consignarán en sus presupuestos de ingresos para 1966, en el capítulo IV, artículo 1.º, «Subvenciones y Participaciones de Ingresos del Estado», la previsión del rendimiento de los recursos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial. La cuantía de esta previsión se estimará en el 110 por 100 de la dotación correspondiente al ejercicio de 1965.

3.A.3.2. Del mismo modo, las Diputaciones Provinciales deberán consignar en su presupuesto de gastos la dotación necesaria para pago a los Ayuntamientos de su provincia de la participación municipal en el rendimiento de dichos recursos sustitutivos del arbitrio provincial, cuyo pago se efectuará por cuartas partes en el tercer mes de cada trimestre con el carácter de entrega a cuenta, debiendo consignarse así inexcusablemente en las bases de ejecución de los presupuestos de las Diputaciones.

3.A.4. Cuotas para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local

3.A.4.1. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 6 de septiembre de 1940, Reglamento de 24 de junio de 1941 y Circular de 27 de noviembre de 1952 de la Dirección General de Administración Local, las Diputaciones Provinciales habrán de remitir al Instituto, dentro del primer semestre de cada año, las cuotas con que las Corporaciones Locales de la provincia deben contribuir al sostenimiento de aquél, determinadas conforme a la escala aprobada por la Orden de 14 de diciembre de 1962, deduciendo un 5 por 100 del total por los conceptos de administración, quebranto de moneda y retraso recaudatorio.

En el estado de gastos del presupuesto ordinario de la Diputación figurará cantidad suficiente para abonar esta obligación, y en el de ingresos, las aportaciones que los Ayuntamientos de la provincia deben hacer en reintegro de sus respectivas cuotas.

3.A.5. Listas del censo electoral

3.A.5.1. Habiéndose dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 2237 / 1965, de 22 de ju

lio, que el Instituto Nacional de Estadística reproducirá las listas electorales en número suficiente de ejemplares para remitir dos de cada Municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación y al Presidente de la Audiencia Provincial, deben omitirse en los presupuestos de las Diputaciones Provinciales las consignaciones correspondientes a estas atenciones, tanto en gastos como su reintegro en ingresos, sin perjuicio de otras disposiciones que pudieran dictarse por la superioridad en esta materia.

B) Ayuntamientos

3.B.1. Ayuntamientos deficitarios. Obligatoriedad de las medidas fijadas conforme a la Ley 108/1963

3.B.1.1. Las Corporaciones Locales que por su situación económica encontraron dificultades para la aplicación de los nuevos emolumentos de su personal, establecidos por la Ley 108/1963, por lo que precisaron la realización del estudio económico previsto en el artículo 5.º-2 de dicha Ley, sin que se llegara a la prestación de la asistencia transitoria para 1964, deberán formar el presupuesto para 1966 teniendo en cuenta que las medidas fijadas en dichos estudios, una vez que fueron aprobadas por la Dirección General de Administración Local, son de obligada observancia, si bien pueden introducirse las modificaciones consiguientes derivadas de circunstancias surgidas con posterioridad a la fecha en que aquellos estudios fueron realizados, pero sin apartarse de las directrices en ellos marcadas y de la nivelación del presupuesto conseguida de esta forma.

Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento o de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán informar desfavorablemente los presupuestos que no se atengan estrictamente a las anteriores prescripciones, y si la Corporación acordase las correcciones precisas en su presupuesto en plazo inmediato, darán cuenta seguidamente de ello por escrito al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

3.B.2. Ayuntamientos deficitarios. Régimen económico

3.B.2.1. Cuando por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento se hubiese propuesto, como consecuencia del estudio económico a que se refiere el artículo quinto de la Ley 108/1963, la prestación de asistencia transitoria para el ejercicio de 1964, conforme al apartado a) del artículo sexto de la misma Ley, el presupuesto del Ayuntamiento afecta-

do deberá ajustarse necesariamente a las siguientes directrices:

a) La imposición municipal se establecerá en la medida y condiciones previstas en el estudio económico, previo establecimiento y ordenación, o modificación en su caso, de las exacciones pertinentes.

b) Las retribuciones del personal serán las estrictamente establecidas en la Ley 108/1963 y normas para su desarrollo, sin que puedan acordarse plusones u otras mejoras al amparo del artículo 2.º-3 de dicha Ley.

c) El régimen de dietas, viáticos y asistencias se regirá exclusivamente por las disposiciones del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de 10 de noviembre de 1955, sin que puedan establecerse, ni aun con carácter excepcional, otras percepciones por dicho concepto a favor de los Presidentes o miembros de las Corporaciones o de los funcionarios de éstas.

d) Se suprimirá todo gasto que no se destine al sostenimiento de los servicios obligatorios previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local, y la dotación de éstos se fijará de manera que permita la nivelación del presupuesto.

e) Se aplicará sin excepción la prohibición de consignar subvenciones que no vengan impuestas por una disposición con rango de Ley.

3.B.2.2. En las fases de ejecución de estos presupuestos se harán constar necesariamente las siguientes prevenciones:

a) Prohibición absoluta de introducir modificación en los créditos del presupuesto sin aprobación previa del Delegado de Hacienda, debiendo las Secciones y Servicios provinciales velar escrupulosamente por el cumplimiento de esta norma, en relación con la 22 de las Instrucciones de 30 de julio de 1960.

b) Las cantidades recibidas de la Hacienda pública en concepto de asistencia económica transitoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 108/1963, se destinarán exclusivamente al pago de atenciones de personal, bajo la responsabilidad solidaria del Ordenador de Pagos y del Interventor, que justificarán el cumplimiento de esta norma de la manera que se establezca con carácter general por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

c) Al resto de los ingresos presupuestados le será de aplicación la prelación fijada por el artículo 711 de la Ley de Régimen Local, de modo que se destinarán en primer lugar a completar las dotaciones de personal y sólo una vez cubiertas éstas, se aplicarán a otros pagos, por el orden de preferencia previsto en dicho artículo.

3.B.2.3. Si a pesar de las medidas indicadas no resultara posible la nivelación real y efectiva del presupuesto, el Servicio o la Sección Provincial propon-

drán al Ministerio de la Gobernación la fusión de oficio, con arreglo al artículo 6.º, d), de la Ley 108/1963 o, en su caso, la agrupación forzosa para sostenimiento de Secretario común, o de otros funcionarios o servicios, con Ayuntamientos limítrofes.

3.B.3. Arbitrio de plusvalía

3.B.3.1. Se recuerda la obligación que el artículo 511 de la Ley de Régimen Local impone a los Ayuntamientos que utilizan este arbitrio de fijar cada tres años los tipos de valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, en cada una de las zonas que al efecto juzguen conveniente establecer.

3.B.3.2. Las valoraciones para el trienio 1966 - 1968 se harán públicas, necesariamente, en unión de la Ordenanza respectiva, aunque ésta estuviese aprobada con anterioridad.

3.B.3.3. Para procurar la más recta aplicación de los índices unitarios es recomendable la aprobación simultánea de normas que regulen las condiciones de estimación, tales como la longitud máxima de fondo en los terrenos sujetos, depreciaciones por rellenos o desmontes necesarios para su utilización, servidumbres y otras limitaciones del dominio, concurrencia con dos o más vías públicas con valores diferentes y cualesquiera otras circunstancias que puedan contribuir a la mayor equidad y simplificación de las valoraciones en garantía de los obligados al pago.

3.B.3.4. Tratándose de un recurso que no está sujeto al orden de prelación de ingresos regulado en los artículos 578 y siguientes de la Ley de Régimen Local, es aconsejable la implantación del mismo en todos los Municipios que directa o indirectamente estén afectados por los programas de desarrollo.

3.B.4. Edificios escolares y viviendas para Maestros

3.B.4.1. Conforme a la Orden de la Presidencia de 15 de enero de 1965, se consignarán los créditos según los módulos en ella establecidos para atender los gastos que se precisen realizar por calefacción, limpieza, alumbrado y conservación de cada unidad escolar existente en el término municipal.

3.B.4.2. Del mismo modo se atenderá a la conservación de la vivienda del Maestro, cuando ésta sea propiedad del Ayuntamiento. Por el contrario, los gastos de conservación de edificios escolares arrendados y viviendas alquiladas se regirán por los pactos y compromisos legalmente acordados y en su defecto por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.B.4.3. Se excluirán del cómputo para fijar los créditos a consignar las escuelas y viviendas de Maestros en régimen de Patronato.

3.B.4.4. Estas consignaciones se satisfarán directamente a las Empresas u operarios que suministren los servicios o realicen las operaciones.

3.B.5. Gastos de renovación del padrón de habitantes

3.B.5.1. Los Ayuntamientos consignarán los créditos necesarios para atender a los gastos originados por la renovación quincenal del padrón que ha de realizarse con referencia al 31 de diciembre de 1965, debiendo seguir las orientaciones técnicas que para su ejecución señalará el Instituto Nacional de Estadística.

3.B.6. Régimen del suelo y ordenación urbana

3.B.6.1. De acuerdo con lo prevenido en la Ley de 12 de mayo de 1956 se consignarán los oportunos créditos para ingreso en el presupuesto especial de urbanismo con destino a la constitución del patrimonio municipal del suelo y ejecución de obras de urbanización.

3.B.7. Contribuciones especiales

3.B.7.1. Se reitera a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de imponer contribuciones especiales cuando por efecto de obras, instalaciones o servicios se produjese un aumento determinado del valor de ciertas fincas, así como que cuando adopten el acuerdo de ejecución de obras, instalaciones o servicios que hayan de costearse en todo o en parte con contribuciones especiales acuerden también simultáneamente la imposición de aquéllas en los porcentajes que estimen pertinentes.

3.B.7.2. Los ingresos por estas contribuciones deben ser especialmente asignados a la dotación de los gastos por obras, instalaciones o servicios para los que aquéllas fueran exigidas, bajo la responsabilidad que señala el artículo 464 de la Ley al Ordenador de Pagos que contravenga el precepto.

3.B.7.3. Sin perjuicio de la previsión del artículo 13 de Reglamento de Haciendas Locales, se recomienda a las Corporaciones redacten y aprueben reglamentariamente sus Ordenanzas de Contribuciones Especiales, para conseguir con ello una más deseable unificación de criterios.

C) Entidades Locales Menores

3.C.1. Régimen económico

3.C.1.1. Las Entidades Locales Menores, como Organismos reconocidos en el artículo 1.3 de la Ley de Régimen Local, han de adaptar su funcionamiento en materia económica a cuanto está dispuesto pa-

ra los Ayuntamientos, debiendo, en consecuencia, formar sus presupuestos, llevar contabilidad, rendir cuentas, etc.

3.C.1.2. Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos a que pertenezcan las Entidades Locales Menores, en cumplimiento de las atribuciones que, respectivamente, les confieren los artículos 121, 3.º, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y 136, 3.º, del Reglamento de Funcionarios, vigilarán, orientarán y fiscalizarán a las Juntas o Asambleas vecinales y a sus Secretarios en todo lo referente a la redacción y aprobación de sus presupuestos en la forma y plazos legales, debiendo remitirlos a la Delegación de Hacienda juntamente con el del Ayuntamiento, y caso de no hacerlo, justificar razonadamente su falta de confección o remisión.

3.C.1.3. Por lo que respecta al presupuesto de 1966, se formulará conforme a lo que se determina en estas instrucciones, presentándose antes del día 1 de diciembre próximo, con arreglo al modelo oficial que se establece para los municipios de hasta 5.000 habitantes.

3.C.1.4. Conforme al artículo 11 de la Ley 108/1963, y a la Instrucción número 4 para la aplicación de la misma, los gastos del personal que realice las funciones secretariales no excederán de 40 pesetas diarias, correspondiendo, de la cantidad que se acuerde, el 75 por 100 al vecino habilitado y el 25 por 100 restante al Secretario del Municipio a que pertenezca la Junta, en concepto de retribución por asesoramiento.

D) Mancomunidades y Comunidades de toda clase

3.D.1. Régimen económico

3.D.1.1. Se recuerda a las Mancomunidades voluntarias, así como a todas las Entidades a que se refiere el artículo 69 del Reglamento de Población, que por tener el carácter de Entidades municipales a todos los efectos les son aplicables las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Funcionarios, Hacienda, Contratación, etc., por lo que vienen obligadas a la formación de presupuestos, llevar contabilidad, rendir cuentas y formación de plantillas, ajustándose en materia de retribuciones de personal a las normas vigentes para los funcionarios de las Corporaciones Locales.

3.D.1.2. Se acreditará en el presupuesto, mediante certificación autorizada, la resolución de la superioridad aprobatoria de su constitución o normas por que se rigen.

3.D.1.3. Cuando total o parcialmente sus presupuestos se nutran con aportaciones de los respectivos presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos que las integren, se justificarán las consignaciones

del Estado de ingresos, mediante certificación de las partidas previstas en aquéllos.

CAPITULO IV

Formación y tratamiento del expediente

4.1. Presupuestos ordinarios

4.1.1. En la formación y tramitación de sus presupuestos para el próximo ejercicio, las Corporaciones Locales se ajustarán a lo establecido en los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 178 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, y disposiciones complementarias.

4.1.2. En particular se considerarán los siguientes extremos:

a) *Memoria de la Alcaldía.*— Con la concisión y claridad necesaria se expondrán con detalle las variaciones más importantes en relación con el presupuesto anterior, tanto en gastos como en ingresos.

b) *Bases de ejecución.*— Constituyen un complemento a los preceptos legales de obligada aplicación, por lo que no se reducirán a una repetición de éstos. Su finalidad es la de regular, entre otros puntos, los relativos a atribuciones del Presidente en materia de ordenación de gastos; señalamiento de dietas y gastos de desplazamiento de los miembros de la Corporación, excluido el Secretario; los créditos de naturaleza ampliable o finalista, etc., siempre en relación con las disposiciones generales en vigor.

c) *Estado de modificaciones.*— Se confeccionará con todo cuidado haciendo constar únicamente las consignaciones que sufran variación, sumando las cuatro columnas y formulando el resumen final de comprobación, comparativo con el presupuesto del ejercicio anterior.

4.1.3. Los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes prescindirán de la numeración de las partidas y conceptos, atendiendo únicamente a la naturaleza de la consignación, estableciéndose esta excepción para facilitar la implantación del modelo de presupuesto que se acompaña a estas instrucciones.

4.1.4. Aprobación. — El acuerdo aprobatorio del expediente contendrá, necesariamente, expresión del importe de cada uno de los capítulos de los estados de gastos e ingresos y del total, no considerándose aceptable la sola referencia de éste.

4.1.5. Igualmente deberá hacerse constar en acta la aprobación expresa de las bases de ejecución del presupuesto.

4.1.6. Las certificaciones del acta, que será literal, contendrán la indicación de que el acuerdo ha sido adoptado con el «quorum» establecido por la Ley.

4.2. Presupuestos especiales.

4.2.1. Se formarán presupuestos especiales para los servicios gestionados directamente con órgano especial de administración creado con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, que se acreditarán debidamente. Dichos presupuestos serán tramitados con arreglo a los preceptos aplicables a los ordinarios.

4.2.2. Al presupuesto especial deberá acompañarse copia certificada del acuerdo del Ministerio de la Gobernación ó del Consejo de Ministros, en su caso, aprobatorio del respectivo expediente, conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de Servicios.

4.2.3. En el presupuesto ordinario de la Corporación no podrán figurar dotaciones para los servicios gestionados, con órgano especial de administración, si simultáneamente no se presenta el presupuesto especial de éste.

4.2.4. Los servicios gestionados mediante fundación pública o constitución de Empresa privada o mixta, no podrán ser dotados en el presupuesto ordinario de la Corporación sin autorización expresa del Ministro de la Gobernación. Su creación deberá tener lugar normalmente mediante presupuesto extraordinario, destinado a constituir el patrimonio afecto a los fines específicos del ente y que representa el límite de responsabilidad pecuniaria de la Corporación, conforme a los artículos 86, 89 y 110 del Reglamento de Servicios. Al presupuesto extraordinario deberá acompañarse copia certificada del acuerdo aprobatorio a que se refiere el artículo 65 del Reglamento de Servicios. La aportación de la Corporación se ajustará estrictamente a lo prevenido en dicho acuerdo y en las normas o estatutos aprobados por él.

4.2.5. Los servicios prestados por gestión directa, sin órgano especial de administración, tendrán su régimen económico determinado por el presupuesto ordinario. No podrán desarrollarse en forma de presupuesto especial las dotaciones consignadas en el presupuesto ordinario para prestación de servicios que carezcan de órgano especial de administración constituido en forma reglamentaria.

4.3. Presupuesto especial de urbanismo.

4.3.1. Los Ayuntamientos capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes, obligados a aprobar un Plan General de Ordenación Urbana, formarán para su ejecución el presupuesto especial de urbanismo regulado en el artículo 176 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Los demás Ayuntamientos podrán también formar tales presupuestos especiales para atender a las obligaciones derivadas de la Ley del

Suelo. No podrán devengarse gratificaciones por el personal con cargo o en atención a este presupuesto.

4.4. Presupuesto especial de cooperación.

4.4.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Servicios, se formarán por las Diputaciones Provinciales, para 1966, presupuestos especiales de cooperación, en cuya parte de gastos figurarán las atenciones comprendidas en el Plan correspondiente y, en la de ingresos, los recursos con que se cuente de los que enumera el artículo 175 del propio Reglamento, y entre ellos, los que se determinan en el apartado 3.A.1. de estas instrucciones.

4.4.2. Las Corporaciones cuyos Planes de cooperación aún no estuvieran formados podrán diferir el trámite del presupuesto especial para realizarlo simultáneamente al del Plan, pudiendo ser este presupuesto especial, al igual que el Plan, para dos ejercicios.

4.4.3. Los presupuestos especiales de cooperación serán aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, remitiéndose un ejemplar simultáneamente al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. No serán ejecutivos en tanto no se apruebe por este Ministerio el Plan a que se refieran, y en ellos no se podrán devengar gratificaciones por el personal con cargo o en atención a este presupuesto.

4.5. Presupuesto especial de contribuciones.

4.5.1. Las Diputaciones Provinciales que presen servicios recaudatorios al Estado y a los Municipios u otros Organismos podrán formar presupuesto especial de recaudación de contribuciones del Estado y arbitrios municipales. En este caso, solamente se reflejará en el estado de ingresos del ordinario el resultado líquido de la prestación de estos servicios. La tramitación será hecha con arreglo a las normas aplicables a los presupuestos ordinarios.

4.6. Presentación.

4.6.1. Las Corporaciones presentarán sus presupuestos, debidamente encuadrados y foliados; la numeración se entenderá por páginas, y no por documentos.

4.6.2. En primer lugar figurará el anteproyecto, y sucesivamente, a continuación, el proyecto, las bases de ejecución, el presupuesto propiamente dicho, el expediente o diligencias de tramitación y, finalmente, los documentos complementarios.

4.6.3. La documentación del presupuesto estará encabezada por un índice expresivo del folio en que cada documento se encuentre.

4.6.4. Las Secciones o Servicios provinciales acusarán recibos a las respectivas Corporaciones, a efectos del cómputo del plazo señalado por artículo 685 de la Ley para la aprobación tácita del expediente, salvo que hubiese sido objeto de reclamación o reparos.

CAPITULO V

Imposición y ordenación de exacciones

5.1. Referencia general

5.1.1. En materia de imposición y ordenación las Corporaciones se adaptarán a cuanto establecen los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 217 y concordantes del Reglamento de Hacienda y demás disposiciones complementarias.

5.2. Consideraciones especiales

5.2.1. Los expedientes, ya sean de nueva imposición o de modificación de tarifas y ordenanzas, irán precedidos de una Memoria razonada que justifique la necesidad de los ingresos que puedan producir, sin que sean admisibles expresiones ambiguas en cuanto a bases, tarifas y rendimientos.

5.2.2. La determinación de los rendimientos de los derechos y tasas se apoyará en los artículos 442 y 446 de la Ley de Régimen Local, aludiendo a cada uno de los factores previstos en dichos preceptos y, además, se establecerán los supuestos relativos a la base presumible y a las cuotas liquidables por las tarifas que se proyecten.

5.2.3. Los acuerdos de las Corporaciones locales distinguirán si se trata de nueva imposición o de modificación de las exacciones ya existentes.

5.2.4. En el caso de nueva imposición el acuerdo hará referencia, separadamente, a la imposición en sí y a la aprobación de la Ordenanza y tarifa correspondiente.

5.2.5. Cuando el acuerdo se refiere a modificación de Ordenanzas o tarifas, se hará constar íntegramente el artículo o artículos que se modifican y las variaciones que se introduzcan en los tipos impositivos. Sin embargo, deberá procurarse evitar el trámite de estos expedientes que se refieran a pequeñas variaciones que no justifiquen la necesidad de acordarlas en mérito a la escasa cuantía de los ingresos que puedan producir.

5.2.6. La imposición de arbitrios con fines no fiscales se ajustará a lo dispuesto en los artículos 473 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 46 a 48 del Reglamento de Hacienda; en especial el acuerdo dará cumplimiento a los particulares exigidos en el artículo 47 del citado Reglamento.

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

Adaptación y funcionamiento de Asociaciones

CIRCULAR

Desarrollando el párrafo 1.º del artículo 16 del Fuero de los Españoles, se ha promulgado la Ley 191 de 24 de diciembre de 1964, que regula el ejercicio del derecho de asociación.

En cumplimiento de sus mandatos, se ha dictado el Decreto de 20 de mayo de 1965, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de Junio, que contiene normas complementarias de la Ley.

Finalmente, por Orden de fecha 10 de julio, recogida en el «Boletín Oficial» del día 23 de Julio, se ha determinado la forma de funcionamiento de los registros de asociaciones.

Y con el fin de facilitar a las asociaciones existentes el cumplimiento de la normativa enumerada, y principalmente la adaptación de las mismas a sus disposiciones, este Gobierno General considera oportuno dictar las siguientes instrucciones:

I

Normas preliminares

Primera. — **Clasificación.** — 1. Con arreglo a la nueva legislación y atendiendo a los distintos regímenes previstos para su constitución y funcionamiento, las Asociaciones se dividen en dos clases, según se rijan globalmente por los preceptos de dicha legislación o estén sometidas solamente a preceptos concretos y especiales de la misma. Estas últimas son las referidas en el artículo 2.º de la Ley y en su Disposición Adicional Primera.

2.—Las Asociaciones sometidas con carácter global o general a la nueva legislación se dividen a su vez en dos grupos; según estuviesen reconocidas y funcionando con arreglo a la anterior legislación, derogada o se constituyan y reconozcan al amparo de la nueva legislación, con posterioridad al momento de iniciación de su vigencia (el 30 de abril de 1965).

3.—Las comprendidas en el primero de dichos grupos habrán de obtener la convalidación del reconocimiento legal de su existencia, a través del proce-

dimiento de adaptación a los preceptos de la nueva Ley y a ellas se refieren principalmente las presentes Instrucciones.

Segunda.—Consultas.—1. La inclusión o no inclusión dentro de las clases o grupos antes señalados puede plantear dudas a algunas asociaciones y, para resolverlas, prevé el Decreto, en la Regla 3.^a de su Disposición Transitoria que se formulen las correspondientes consultas al Ministerio de la Gobernación.

Este Gobierno General recibirá y contestará, o tramitará en su caso, al Ministerio de la Gobernación, cuantas consultas necesiten formular las Asociaciones acerca del extremo indicado, y también sobre necesidad de autorización para aceptar donaciones o en relación con cualquier otro extremo de la nueva legislación que pudiera suscitarles dudas.

II

Adaptaciones

Tercera.—Obligatoriedad y cómputo del plazo.—Viene exigida la adaptación de las Asociaciones existentes sometidas globalmente a la Ley, reconocidas con arreglo a la legislación anterior, por las Disposiciones Transitorias de la Ley y del Decreto, concediéndose al efecto el plazo de un año, y estableciéndose, para el caso de no adaptación, la prevención de que serán consideradas automáticamente disueltas e inexistentes. Dicho plazo se cuenta a partir de la publicación de la Ley, que tuvo lugar el día 28 de diciembre de 1964, durando en consecuencia hasta el día 28 de diciembre de 1965.

Cuarta.—Estatutos.—El cumplimiento de la nueva Legislación por las Asociaciones reconocidas con anterioridad a su vigencia, debe comenzar por la adaptación de sus Estatutos a los preceptos de aquella y, especialmente, en cuanto a su contenido, a lo dispuesto en el número 2 del artículo 3.^o de la Ley, según el cual habrán de regular los siguientes extremos:

- 1.^o—Denominación, que no podrá ser idéntica a las de otras asociaciones ya registradas ni tan semejante que pueda inducir a confusión.
- 2.^o—Fines determinados que se propone.
- 3.^o—Domicilio principal y, en su caso, otros locales de la Asociación.
- 4.^o—Ambito territorial de acción previsto para la actividad.
- 5.^o—Organos directivos y forma de administración.
- 6.^o—Procedimiento de admisión y pérdida de cualidad de socio.
- 7.^o—Derechos y deberes de los mismos.
- 8.^o—Patrimonio fundacional, recursos económi-

cos previstos y límites del presupuesto anual.

9.^o—Aplicación que haya de darse al patrimonio social en caso de disolución.

Quinta.—Naturaleza.—La adaptación constituye una modificación de los Estatutos por los que se vienen rigiendo las asociaciones aludidas y, en consecuencia, deberá aprobarse en Asamblea General Extraordinaria (párrafo 4.^o del artículo 6.^o de la Ley), siguiendo ulteriormente los trámites de los artículos 3.^o y 5.^o de la Ley.

Sexta.—Competencia.—Rigente también respecto a las adaptaciones, las normas sobre distribución de competencias, contenidas en los números 4 y 5 del artículo 3.^o de la Ley, en relación con el reconocimiento de nuevas asociaciones. Por tanto, sólo es competente este Gobierno General para conocer sobre aquellas, cuando el patrimonio de las Asociaciones no sea superior a 1.000.000 de pesetas, el límite de su presupuesto para 1965 no exceda de 100.000 pesetas, y el ámbito de acción no comprende territorio más que de esta plaza. Siempre que cualquiera de estos tres límites sea rebasado y además en los casos en que al respecto existan dudas, la resolución corresponde al Ministerio de la Gobernación, por medio de la Dirección General de Política Interior. Sin embargo, también en estos casos, el expediente se iniciará a través de este Gobierno General si las asociaciones tienen fijado o pretenden fijar su domicilio social dentro de esta plaza.

Séptima.—Procedimiento y documentación.—Para promover los expedientes de adaptación, todas las Asociaciones existentes incluidas globalmente en el ámbito de aplicación de la Ley, que tengan su domicilio social en esta plaza deberán presentar en este Gobierno General solicitud de emisión de las resoluciones aludidas en el artículo 3.^o de la Ley, acompañando a la solicitud tres ejemplares de los Estatutos anteriores y otros tres ejemplares de los nuevos.

2. Asimismo adjuntarán a las solicitudes certificaciones del acuerdo de adaptación acreditando el quorum estatutario o, en su defecto, legal (art. 10-3 del Decreto) exigido, y una relación nominal, también por duplicado, de todos los miembros de la asociación con especificación de los que desempeñen o hayan de desempeñar cargos directivos o de administración, mencionando su actual número y fecha de inscripción en el Registro de este Gobierno General y, en su caso, las correspondientes a otros Registros en donde pudieran estar inscritas.

3. En caso de que una asociación considere que sus Estatutos se encuentran adaptados a la nueva legislación, sin necesidad de modificación alguna, formularán solicitud de que por la autoridad competente se reconozca así, acompañando tres ejemplares de dichos Estatutos.

Octava.—Requisitos de los documentos.—1. Co-

mo uno de los puntos sobre los cuales centra primordialmente su atención la nueva normativa es el de la necesidad de determinación de los fines de las asociaciones, será imprescindible que en la redacción de las actas, estatutos y demás documentos que se refieren a aquellos, procuren expresarse con el máximo de claridad, con objeto de facilitar la actuación de la Administración y evitar la demora que suponen las aclaraciones y rectificaciones de los mismos.

2. Los Estatutos y las certificaciones, para que sea admitida su presentación, habrá de ostentar las firmas de los Presidentes o representantes legales de las asociaciones y las de los Secretarios o encargados de dar constancia a sus acuerdos y actuaciones.

III

Funcionamiento

Novena.—Derechos.— Con carácter general las Asociaciones desenvolverán libremente su actividad de acuerdo con los Estatutos sociales y las previsiones legales, hallándose sólo condicionado su funcionamiento a la misión de policía administrativa que corresponde a la Administración del Estado para asegurar el libre y pacífico ejercicio del derecho de asociación.

En particular, las Asociaciones tendrán, entre otros, derecho a firmar, por medio de sus representantes legales, los asientos en los registros de Asociaciones; a obtener certificaciones sobre el contenido de dichos registros y de los expedientes correspondientes; y a pedir la exhibición de registros y expedientes, tomando sobre ellos las notas o apuntes que estimen convenientes.

Décima.—Obligaciones.—El sometimiento a la nueva norma motiva de las asociaciones incluídas globalmente en su ámbito de aplicación y adaptadas a sus preceptos, implica el funcionamiento ordinario y normal de las mismas, con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Celebrar sesión ordinaria de la Asamblea General cuando lo dispongan los Estatutos y al menos, una vez al año.

b) Presentar ante el Gobierno General y llevar puntualmente, siguiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto:

—El libro registro de los nombres, apellidos, profesión, domicilio y cargo en la asociación de los asociados.

—Los libros de actas de los órganos colegiados.

—Los libros de contabilidad de ingresos y gastos.

c) Comunicar al Gobierno General.

—El nombramiento o elección de los órganos rectores, cada vez que tenga lugar, y dentro de un plazo de cinco días a contar desde su fecha.

—Anualmente, el presupuesto de ingresos y gastos, dentro de igual plazo a contar desde la fecha de aprobación.

—También anualmente e igualmente en plazo de cinco días, contando desde la fecha de formalización, la copia del Estado de cuenta de ingresos o gastos.

—Con setenta y dos horas de antelación la fecha y hora en que proyecte celebrar sus reuniones, tanto respecto a la primera como a ulteriores convocatorias y con expresión del orden del día correspondiente.

d) Someter a conocimiento de las Autoridades competentes (este Gobierno General y Ministerio de la Gobernación, según los casos) todas las modificaciones de Estatutos y asimismo los cambios de domicilio o de los demás locales sociales, aunque no requieran la instrucción de expedientes de modificación estatutaria.

e) Dar conocimiento a la autoridad gubernativa de los acuerdos de disolución y de la aplicación dada como consecuencia al patrimonio social.

Undécima.—Sanciones.—El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere la Instrucción anterior, por parte de las Asociaciones, podrá dar lugar, conforme a lo prevenido en el artículo 10 de la Ley, a la suspensión de las mismas o a la imposición de multas de hasta 25.000 pesetas de cuantía por el Gobierno General y hasta 500.000 pesetas por el Ministerio de la Gobernación.

IV

Asociaciones no sometidas globalmente al ámbito de la Ley

La existencia de estas Asociaciones, que son las referidas en los párrafos 1 a 4 del artículo 2.º de la Ley, ha de tener constancia en los Registros Nacional y Provinciales correspondientes, de Asociaciones. Los datos a inscribir por cada una de ellos son los referidos en el artículo 7.º-7 del Decreto, que serán comunicados al Ministerio de la Gobernación por la Autoridad competente de que las mismas dependan. Para el caso de que dicha Autoridad sea de ámbito o tenga su residencia en esta plaza, la comunicación podrá hacerse a través de este Gobierno General.

747

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Negociado de Cementerio

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente

Reglamento de Cementerio, por el presente se hace saber a los familiares de los fallecidos que a continuación se mencionan que, en el plazo de QUINCE días, contados de la fecha de publicación de este aviso en el B. O. de la Ciudad, si no se personan en el Negociado correspondiente para hacer efectivo el pago de la renovación de los mismos, se procederá sin más trámites a trasladar los restos al osario general, quedando desocupado el nicho sin derecho a reclamación alguna.

Galería Santo Angel de la Guarda, Patio 1.º Párvulos.

Nicho núm. 189, Cádaver: Feto de doña María Felisa Arriaga Ramírez, Año vencimiento 1964.
211, Pedro Antonio Jiménez Parra, 1963.
213, Francisco Ponce Murillo, 1964.
215, Juan Manuel Parra Crespo, 1963.

Galería Santo Angel de la Guarda, Sur Derecha, Párvulos. Patio 1.º

47, Feto de doña Juana Espinosa Giner, 1964.
59, María Desamparados Ardura Quintana, 1964.

Galería Santo Angel de la Guarda, Sur Izquierda, Patio 1.º

6, Luisa Ayora Gómez, 1964.
14, Francisco Montilla Leiva, 1963.
16, Rafael Romero Guerra, 1963.
33, Francisco Cañestro Benítez, 1964.
36, Antonio Ojeda Triano, 1963.
49, Francisca Salcedo Molina, 1964.

Galería Santo Angel de la Guarda, Patio 2.º Párvulos.

5, Aurora Martínez Sánchez, 1963.
11, Miguel Angel Campos Alvarez, 1963.
44, Yolanda Hortal Wissen, 1964.
58, Josefa Naranjo Gómez, 1964.
63, José Gatto Román, 1962.
93, José Luis Baja Heredia, 1963.
100, Manuel Bernal García, 1963.
101, Julia Cayuela Hernández y otro, 1963.
102, María José Martínez García, 1964.
108, Feto de doña Encarnación Ortigosa Cantón, 1963.
121, Enrique Ferrón Galiani, 1963.
135, Dolores Castro Pérez, 1963.
142, Francisco Sánchez de Lajara, 1964.
160, Antonia Martínez Bajo, 1964.
184, Francisco Javier Acebo Castaño, 1963.
192, Encarnación Enrique Capdevilla, 1964.

206, María Teresa del Carmen Pyato Rivas, 1964.
241, Francisco Castañeda Toledo, 1964.
243, Manuel Ariza Lafuente, 1963.
246, Miguel López Orozco, 1964.
248, Emilia Ortiz Moya, 1963.
250, Berta Benítez Alcázar, 1963.
259, Manuel Fernández Sánchez, 1964.
263, Inmaculada Navarro Buenaposada, 1963.
268, María de los Angeles González Corbacho, 1963.
282, José A. Narvaez Cortés y otro, 1963.
288, Alfonso Belmonte Iglesia, 1963.
290, Angela Rodas Jiménez, 1963.
300, Mª del Pilar González Martín, 1964.
310, Josefa Barrientos Casal, 1964.
313, Francisca Milagros Ramírez Moreno y otro, 1963.
317, Africa del Valle Caparrós, 1963.
326, María Josefa Cortés Ramirez, 1963.
327, María Fernández Martín, 1963.
345, Angeles Escarcena Cantón, 1964.
346, Antonio Alba González, 1964.
348, José A. Gutiérrez Navarro, 1964.
349, María Dolores Ramírez Herrera, 1964.
353, Manuel Gallego Borrego, 1964.
354, Teodora Muñoz Baena, 1960.
355, María Rosa Martínez Tablado, 1964.
373, Juan Francisco García Villanueva, 1964.
376, Luisa de Guzmán y Marín, 1964.
377, María del Carmen Sánchez Velázquez, 1964.
378, José Manuel Pérez González, 1963.
379, Miguel Barruecos Robles, 1964.

Galería Santo Angel de la Guarda, Sur, Patio 3.º Párvulos

6, Carmen Garrucho Linares, 1960.
30, María del Carmen León Barrionuevo, 1961.
81, Antonia Or Cruz, 1960.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 13 de Octubre de 1965.
El Alcalde acctal.,
Francisco Romero.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Rocabert Rouco, a responder de las obras de construcción de dos kioscos en la Plaza del General Galera.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 16 de octubre de 1965.

El Secretario acctal.,
Enrique Lanuza.

749

SUBASTA

En el Boletín Oficial del Estado núm. 246, de fecha 14 del actual, se inserta anuncio de subasta para adjudicar el suministro e instalación de material para el alumbrado público moderno en la Barriada de San José (3.ª fase).

El plazo de admisión de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 8 del próximo mes de noviembre.

En el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 2.035 de 7 del actual, se publica anuncio en el que se especifican las condiciones a que ha de someterse esta subasta.

Ceuta, 18 de octubre de 1965.

El Secretario acctal.,
Enrique Lanuza.

V.º B.º

El Alcalde,
Alberto Ibáñez.

750

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Empréstito de 170.000.000,00 de pesetas

El día 20 de Diciembre de 1965, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Junta de Obras, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil setecientos noventa Obligaciones, de las que corresponden doscientos títulos a la primera serie, cuatrocientos diez a la segunda, seiscientos treinta a la tercera, cuatrocientos cincuenta a la cuarta, doscientos a la quinta, doscientos a la sexta, doscientos a la séptima y quinientos a la octava serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente, Luis Carvajal Arrieta.—El Secretario-Contador Actal., Francisco Ruiz Plaza.

751

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita al testigo Mohamed Mohamed Hicho, vecino de Castillejos, en Barrio Nuevo frente a la Mezquita, para que el día dieciseis del presente mes y hora las once, comparezca ante la Ilma. Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de esta ciudad, para asistir a juicio oral acordado en causa 60-1965 por hurto, contra Fernando Serrano Ruiz, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ceuta, 9 de Octubre de 1965.

El Magistrado Juez, José Sánchez Faba. El Secretario Judicial, E. Fernández.

752

EDICTO

Por el presente se citan a los testigos Angel Vicedo Martínez y Antonio Martínez Rosas, para que el día dieciseis de los actuales, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de esta ciudad a fin de asistir a juicio oral en causa 231-1964, por imprudencia, daños, contra Manuel Jurado Espinosa, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta 11 de octubre de 1965.

El Magistrado Juez, José Sánchez. El Secretario, Enrique Fernández,

753

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 371 de 1965 sobre hurto, contra Alí Mohamed, de 29 años, natural y vecino de Tetuán, domiciliado en Barrio Málaga y sin domicilio conocido en Ceuta, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de cos-

tas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a treinta y cinco y ochenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 7 de octubre de 1965.

El Secretario,
José López.

754

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ali Mohamed, de 29 años, soltero, hijo de Mohamed y Fatima, sastre, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), domiciliado en Barrio Málaga (Huerta), para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 371 de 1965, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 7 de octubre de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
José López

755

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 470 de 1965 sobre maltrato de obra, ha acordado notificar a Riffie Mohamed Mohamed, de 32 años, casado, natural de Tánger (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fatma, Oficial de la Policía marroquí y vecino de Tetuán (Marruecos) calle Luneta núm. 10, la sentencia dictada con fecha de hoy y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Busma Mohamed Marnisa, como autor de una falta de maltrato de obra, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa y al pago, por mitad, de las costas causadas en este procedimiento; debiendo absolver y absolviendo libremente al denunciado Riffie Mohamed Mohamed de los hechos a él imputados, por no haberse demostrado su intervención de manera pu-

dible en los mismos.— Para el caso de que el condenado Ahmed Busma Mohamed Marnisa no satisfaga la multa impuesta, extinguirá un arresto supletorio de dos días.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Riffie Mohamed Mohamed por medio de edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta 8 de octubre de 1965.

El Secretario,
José López.

756

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eloisa Ambrosio Forero, natural de Cortes de la Pelea (Badajoz), sus labores, hija de Cipriano y de Encarnación, viuda, de 38 años, domiciliada en Príncipe, Agrupación Fuerte, 21, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 184 de 1965, seguida contra la misma por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la expresada, la detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 9 de octubre de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
José López.

757

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 515 de 1965, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Daniel Cohen, de 26 años, casado, industrial, hijo de Isaac y de Raquel, natural de Casablanca (Marruecos) con domicilio en calle Mme. Stael núm. 16, para que el próximo día dieciocho del actual a las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que

si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
José López.

758

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio faltas número 451 de 1965 sobre hurto, contra Dris Mohamed Ahmed, de 20 años, soltero, natural de Casablanca (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatima, domiciliado en Casablanca, calle Al Sok número 144, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 9 de Octubre de 1965.

El Secretario,
José López.

759

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Dris Mohamed Ahmed, 20 años, soltero, natural y vecino de Casablanca, hijo de Mohamed y Fatima, domiciliado en calle Al Sok 144, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 451 de 1965, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 9 de Octubre de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
José López.

760

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 382 de 1965 sobre hurto ha acordado notificar a Mohamed Mohamed Tuileb de 17 años, soltero, hijo de Mohamed y Fatima, sin profesión, natural y vecino de la kabila de Beliones, la sentencia dictada con fecha once del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Tuileb, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al denunciante Mohamed Mohamed Mohamed en la suma de trescientas pesetas, valor del reloj hurtado y pago de costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad. — Para el cumplimiento de esta pena se le abonarán los tres días que estuvo privado de libertad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 11 de octubre de 1965.

El Secretario,
José López.

761

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 587 de 1964 sobre lesiones, ha acordado notificar a Dris Amrasi, de 37 años, casado, Inspector de Policía marroquí, hijo de Amrani y Fatima, natural de Tánger, vecino de Tetuán (Marruecos) domiciliado en calle Mauritania núm. 11, la sentencia dictada con fecha quince de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Amar Hadu, por haber obrado en legítima defensa al ser zarandeado por Dris Amrani, declarando de oficio las costas y archivándose las presente actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada al perjudicado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 15 de octubre de 1965.

El Secretario,
José López.

762

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 434 de 1965 sobre lesiones, ha acordado notificar a Hamed Al-lal Mustafa, conocido por el Bigotes y el Gulo, natural de Ben Taieb-Kert (Marruecos), hijo de Al-lal y Fatima, soltero, residente en Marruecos, sin conocerse su paradero, la sentencia dictada con fecha quince de octubre actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Al-lal Mustafa, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y pagos de costas. Notifíquese esta resolución al denunciado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 15 de Octubre de 1965.

El Secretario,
José López.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés.

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ